Jueves 15 de Mayo de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,536

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 moneda nacional
Por 6 meses . " 10.50 "
Por un año . " 20 "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR—JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR—PABLO DE-MARÍA

ALMANAQUE

MAYO, 15.—Santos Isidro Labrador y Casio.

ITINERARIO GENERAL DE LA EMPRESA

de Mensagerías Orientales

Desde el 1.º de Abril del año 1873.

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.
Para Florida, por Juan Chazo—Los dias martes, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 12, 16, 21 y 26.
Para Mercedes, Perdido y Guaycurú, por Santa Lucía—Los dias 5, 17 y 27.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía—Los dias 1, 11 y 21.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias 1, 5, 11, 16, 21 y 26.
Para Treinta y Tres—Los dias 3, 16 y 25.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y 29.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y siendo de su cuenta el pasage en este hasta dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
El gerente. *Toribio Vidal, Gerente.*

Mensagerías Comerciales

CALLE DEL CERRITO, N. 34

Para Rosario por Santa Lucía y San José—Los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de mes.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y la Laja—Los dias 10, 20 y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26.
Para Durazno por Juan Chazo y Camino de Hiciel—Los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chazo y Florida—Los dias 4, 11, 20 y 28.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno—Los dias 1, 8, 16 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yi y Carpintería—Los dias 4, 14 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones, Polanco del Yi y Carpintería—Los dias 2, 12 y 22.
Para el Tala por Canelones y San Ramon—Los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo—Los dias 1 y 21.
Para Bagé por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres—Los dias 7 y 21.
Para Minas por Pando, Solis Chico y Solis Grande—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Comercial del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 3, 13, 23 y 28.
La diligencia para el Sí, Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 24, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La diligencia sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La id de José Ignacio, [illegible] y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 4, 14 y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á las 4 de la tarde Hotel Malakoff.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hno. plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

La organizacion de la policía

Entre los varios importantes asuntos que la Cámara de Representantes se ocupa en estos momentos de discutir y sancionar, se encuentra el urgentemente requerido de la organizacion Policial.

La Comision de Legislacion á cuyo dictámen fueron pasados los dos largos proyectos que sobre esta grave cuestion presentaron los Representantes D. Antonio O. Villalba y D. Juan P. Caravia, los ha estudiado meditadamente y ha resuelto formular un tercer proyecto tomando lo mejor que en los pasados á su informe ha encontrado, con mas, algunas modificaciones y ampliaciones, que á su juicio era indispensable hacerles.

Los proyectos de los señores Representantes Villalba y Caravia, á mas del laudable celo, que por el bien de los intereses públicos manifiesta el hecho de haberse ocupado y preocupado preferentemente de este asunto, revelan prolijos estudios y conocimientos prácticos en la materia.

En ambos trabajos se encuentran disposiciones oportunas y acertadas que la Comision de Legislacion se ha apresurado á incluir en su proyecto.

Pero al mismo tiempo al lado de esas disposiciones acertadas, habia otras mas ó menos secundarias, que á juicio de la Comision dictaminante, no eran ni convenientes ni practicables.

Así el proyecto del señor Villalba, despues de tomar por base de la organizacion policial la division de los Departamentos en secciones rurales y urbanas, que la Comision de Legislacion ha aceptado, entraba en disposiciones de detalle sobre vestuario y armamento etc. que son de carácter puramente reglamentario, del resorte administrativo, de atribucion exclusiva del Gobierno.

Las leyes por su carácter estable y general no pueden ni deben entrar en esas minuciosidades.

Su mision se reduce en este caso á fijar las bases generales de la organizacion policial, dejando al Poder Ejecutivo que reglamente su ejecucion por medio de disposiciones especiales de carácter mudable.

La necesidad y conveniencia de esta facultad dejada al Poder Ejecutivo se comprende fácilmente en el mismo proyecto del Sr. Villalba.

Si la ley reglamentase el uniforme y vestuario que deben usar las Policías, se seguiría necesariamente que cada vez que por razones de utilidad ó de necesidad, hubiese que acortar los faldones de las levitas de los celadores, ó mudar el color de las vueltas, ó darles distinto armamento del ordenado, habria que dictar una nueva ley derogando en esa parte la anterior.

El proyecto del Sr. Caravia á su vez tiene disposiciones oportunas y una benéfica y patriótica tendencia, pero reposa en una base impracticable, por mas de una razon; esa base es la de la disolucion ó refundicion de una gran parte del Ejército de Línea, en el servicio de policías.

A mas de que esa medida podria ser tachada de poco oportuna y aun de impolítica en las actuales circunstancias en que se encuentra el país, afectado hondamente todavía por las largas y tremendas crisis políticas que lo han conmovido y desquiciado hasta en sus mas primordiales fundamentos; á mas de todos estos y de otros inconvenientes de otro órden, fácil es de comprender, el Cuerpo Legislativo tenia que tropezar con la falta de facultades para ordenar esa refundicion.

Los soldados de línea no son galeotes de cuya libertad personal pueda disponer á su antojo el Gobierno y si lo fuesen, ese sería el mayor inconveniente para convertirlos en guardianes del órden público, en custodias de la seguridad y de la vida de los ciudadanos.

Una de las condiciones indispensables al buen servicio policial es la buena calidad del personal de policías.

Es indispensable como lo establece el proyecto de la Comision de Legislacion, que el servicio de policías sea voluntario, y desempeñado por personas de probada honradez y moralidad.

Es necesario dignificar el cargo de guardianes del órden público, degradado y envilecido por las prácticas inmorales de hacer de ese delicado cargo un castigo infamante que se aplicaba á los hombres mas viciosos y hasta á los ladrones y asesinos.

Esto no es por desgracia una exageracion. Todos saben que el error en unos casos, la necesidad en otros y la explotacion inicua en los mas, han hecho que la mayor parte de las policías de campaña hayan estado desempeñadas por individuos á quienes era peligroso encontrar en medio de un camino, á punto de que en algunos Departamentos los vecinos temian tanto á los malhechores como á la policía porque los malhechores eran siempre de la policía y viceversa.

Esta práctica, de la que mas de un resabio hay todavía en campaña, es tanto mas necesario extirparla de raíz, cuanta mayor resistencia y dificultad ha de haber para conseguirlo, por lo cómoda y lucrativa que es.

Cómoda, porque no dá trabajo buscar servidores para la policía, desde que los criminales abundan en campaña, y cuando no abundan lo de menos es hacerles clasificados aunque mas no sea que de vagos, es decir: de no *hacer* nada; que es gran delito entre nosotros, desde muchos hacen lo que les dá la gana, inclusive matar y robar impunemente.

Lucrativa, porque como los que sirven la policía lo hacen por castigo, no cobran sueldo, no obstante que figuran en las listas mensuales de revista que paga el Estado.

Estos sueldos es un goce que los Comisarios guardan para sí por el ímprobo trabajo de condenar al servicio policial á los ladrones y asesinos y de guardarlos, ó mas bien dicho, de tenerlos guardando, la fortuna y la vida de los habitantes de campaña.

Es preciso, pues, que el traje de celador no sea una librea infamante de galeote que inspire miedo y desprecio, sino un distintivo respetable, que todo hombre honrado pueda vestir con honor. Las armas y los guardianes que el pueblo paga, deben ser para protegerlo y no para robarlo y asesinarlo como con tanta frecuencia sucede.

Y para esto es indispensable, como queda dicho, que los *guardianes* del órden público, á imitacion de la *marechaussée* francesa y de la *guardia civil* española se componga de hombres voluntarios y honrados.

Para obtener este resultado no hay otro medio que el aconsejado en su proyecto por la Comision de Legislacion: el enganche.

Y desde entonces la organizacion basada en la fuerza de línea es impracticable.

El Gobierno puede licenciar sus batallones; pero no puede obligar á sus soldados á desempeñar otro servicio que el militar para que han sido enrolados.

Esto sin contar con que el personal menos adecuado tal vez para desempeñar el servicio de policías es el de nuestros batallones de línea compuestos por lo general de gente *non sancta.*

Estas son las dificultades con que los proyectos sometidos á su dictámen ha tropezado la Comision de Legislacion, tratando de obviarlas en el nuevo proyecto por ella formulado.

Como ella misma lo declara en su informe, mucho falta, para que ese proyecto sea perfecto y responda á todas las necesidades y exigencias presentes y futuras del país.

La buena organizacion policial no es cuestion de una disposicion aislada; tiene que ser el resultado de la buena organizacion administrativa y económica á que está íntimamente vinculada.

Desde luego, falta la base para todo trabajo sério en estas materias; el censo.

Mientras no se sepa con seguridad qué riquezas y qué habitantes tiene el país, no es posible determinar con precision ni el tamaño de las secciones ni el personal bastante para guardarlas.

Mientras el censo no exista, todo tiene que ser á cálculo, sobre *poco mas ó ménos.* Esto es: acertando unas veces y errando las mas.

Inútil es decir, pues, que no es una organizacion definitiva lo que la Comision de Legislacion pretende dar en su proyecto al servicio policial.

Lo único que se propone posible pretender en la situacion de la República es remediar los males insoportables que la actual organizacion policial acarrea al país.

Así su proyecto podrá servir de base á las reformas y mejoramientos que la estabilidad y el progreso de la República exijan en este importantísimo ramo de la administracion pública.

Instruccion pública

La libertad de enseñanza y la enseñanza obligatoria—La intolerancia clerical y la eliminacion de la instruccion religiosa en las escuelas públicas.

¡Cuántos faustos augurios revela, cuántas esperanzas despierta en el espíritu, el espectáculo que ofrece nuestra prensa, al dedicar toda su atencion á los mas altos problemas sociales y políticos, y al poner el influjo de su propaganda y de su esfuerzo al servicio de la gran causa de la instruccion del pueblo!

A los estériles debates de partido ha sucedido la fecunda propaganda de verdad, de justicia y de progreso, y á las fútiles rencillas personales, la dilucidacion de las mas importantes cuestiones en el campo tranquilo de la libre y razonada discusion.

La prensa Uruguaya ha dejado de ser un pugilato brutal para convertirse en verdadero apostolado, y nuestros órganos de publicidad, con raras excepciones, son otros tantos misioneros, consagrados á inculcar en la conciencia pública los principios mas justos, las ideas mas verdaderas, las doctrinas mas liberales y avanzadas.

Es así como se cumple la mision civilizadora de la prensa y como se prepara el terreno para que germine mas tarde en toda su grandeza la semilla de la libertad.

El proyecto presentado á la Cámara de Representantes por el Sr. Vedia ha venido á ofrecer á la prensa un tema inagotable para sus estudios y á sus diarias discusiones. Todos los diarios han abordado detenidamente la trascendental cuestion de la instruccion pública, y todos, lo decimos con verdadera satisfaccion, han coincidido en opiniones respecto de los puntos esenciales. Y si alguna divergencia hay entre las ideas de *La Democracia*, de *La Tribuna* y de *El Siglo*, esa divergencia, que en nada desvirtúa la armonía que reina respecto de principios fundamentales, es el efecto de la tendencia que abrigan todos nuestros diarios á avanzar, á seguir siempre adelante en la senda de las conquistas de la libertad y del progreso. Á quien es mas radical en sus convicciones liberales; á quien consagra y garante mejor las manifestaciones del derecho; á quien lleva mas adelante esa inmortal antorcha: hé ahí el honor que se disputan los órganos de la prensa oriental, movidos por la mas noble de l[as] emulaciones.

A *El Mensagero del Pueblo* le estaba reservada la triste gloria de interrumpir con su voz destemplada la armonía que reinaba entre todas las opiniones independientes, y de levantarse á con[illegible] nombre de preocupaciones que han hecho [illegible] los mas hermosos principios de la libertad [illegible]—la libertad de enseñanza, la libertad de conciencia, la libertad de cultos, la libertad de propaganda.

Los esfuerzos que hace el fanatismo para sostener un edificio que se derrumba—el edificio de la ignorancia, del oscurantismo y del atraso—son, como el canto del cisne—la última despedida de un cuerpo moribundo.

No hay fuerza natural suficiente para detener la corriente de las nuevas ideas y arrancar de la conciencia de nuestra sociedad los principios liberales que se han grabado en ella con la sola ayuda de la verdad, con el esfuerzo único del convencimiento.

No es la Legislacion la que vá á crear las costumbres y á formar la opinion pública en materia de libertades religiosas—Son las costumbres y la opinion pública las que van á dar vida á la Legislacion; todas las reformas progresistas que se realicen serán en vez de causas, efectos de esos poderosos agentes de verdad, porque apesar de los restos de la antigua intolerancia clerical que aun existen en nuestra Constitucion y en nuestras leyes, la derogacion de esos falsos preceptos es un hecho y los principios de la verdadera libertad hacen parte de los dogmas populares.

Entre nosotros la reaccion á la verdad y á la justicia se ha operado silenciosa pero radicalmente.—Si mañana viniese la reforma de la Constitucion, mañana mismo quedaria separada la Iglesia del Estado y consagrada la mas amplia libertad religiosa, sin la mas leve lucha, sin la mas mínima perturbacion social. ¿Y sabeis porqué sucederia eso?—Porque las costumbres se han adelantado á las instituciones; porque el pueblo ha roto de hecho, para siempre, las cadenas de la intolerancia religiosa; porque los principios de la moderna libertad lucen con mayor brillo que los resabios del oscurantismo, en la conciencia de los ciudadanos.

Pero nos hemos separado de la cuestion que nos proponemos tratar en este artículo.

Hemos enunciado en nuestro artículo anterior las razones que justifican el principio de la enseñanza obligatoria. Debemos demostrar ligeramente en esto, la compatibilidad de ese principio con el de la libertad de enseñanza.

La libertad de enseñanza comprende dos derechos: el derecho de enseñar y el derecho de aprender.

Es evidente que la enseñanza obligatoria en nada contraría el libre ejercicio del derecho de enseñar. El que quiere dedicarse á la enseñanza puede hacerlo con entera libertad. La enseñanza obligatoria no se lo impide.

Tampoco coarta la enseñanza obligatoria, la otra faz de la libertad de enseñanza: la libertad de aprender. En efecto, el padre puede dar á sus hijos la educacion que quiera, por los métodos y los textos que le plazcan, enseñándole las doctrinas que le parezcan convenientes, con el maestro de su gusto, en su casa, en las escuelas públicas, ó en institutos particulares y privados. Manifestaciones sagradas de la libertad de aprender, todos esos detalles escapan á la superintendencia del Estado.—El Estado, no impone ni puede imponer textos, ni escuelas, ni maestros, ni métodos, ni doctrinas, ni programas.—Lo único que exige, es que los individuos de quienes dependen los menores, no les nieguen á estos el alimento espiritual: la instruccion.

Queda pues conciliada la enseñanza obligatoria con la libertad de enseñanza que debemos consagrar y garantir á todo trance, como un derecho natural inviolable.

El Estado respeta la libertad de enseñanza, pero impone al mismo tiempo en bien de los menores, que están sometidos á la voluntad de otros, un límite justísimo á las facultades del padre sobre el hijo y del tutor sobre el pupilo.

Es en ese sentido que colocamos la enseñanza obligatoria en el número de las limitaciones de la pátria potestad y que equiparamos el deber que tienen los padres de dar instruccion á sus hijos á la obligacion que les impone el Derecho Civil de proporcionarles alimentos.

Si la ley ha podido hacer esto último, puede hacer lo primero.

Un padre puede negarse á dar instruccion á sus hijos pretestando que necesita sus servicios para su subsistencia é invocando el derecho de hacerlos trabajar para el sostenimiento de la familia—¡Pero qué!—¿Están mas arriba las conveniencias del padre que el derecho de los hijos, que el Estado está en el deber de garantir?—¿Puede el padre bajo ningun pretesto sacrificar el porvenir de sus hijos, impidiendo que se hagan hombres, que se hagan ciudadanos?

Hay en la sociedad séres que viven sometidos á dependencia agena, que no son dueños de sus actos, ni señores de su autonomía, ni árbitros absolutos de su libertad individual, por no haber llegado á la edad de la emancipacion.—Dependen de un tutor ó de un padre.—Pero esos séres tienen libertades, tienen derechos, tienen prerogativas; son *personas no cosas*, y el Estado puede estender hasta ellos su mano protectora para garantirlos contra la arbitrariedad de sus guardadores y para asegurarles su autonomía de hombres y su calidad de ciudadanos.—Allí donde hay un derecho que puede ser desconocido, allí donde hay un interés legítimo que puede ser atropellado, allí puede y debe dirigir su accion el Poder Público para impedir la realizacion de la injusticia y llenar su mision de asegurar la coexistencia armónica de todos los derechos.

Al lado de la ley que protege los intereses materiales de los menores contra los abusos de los que los administran, debe levantarse pues una nueva ley que ampare bajo sus fórmulas justísimas los intereses morales de esos mismos menores, sometidos por la naturaleza de las cosas á la voluntad agena, durante el tiempo en que no son capaces de dirigirse por sí mismos en medio de las tempestades de la vida.

Para nosotros, la enseñanza obligatoria lejos de ser un principio odioso, lejos de importar una irritante imposicion, es una fórmula noble, generosa, protectora, encargada de asegurar el porvenir de los que hoy son niños sin autonomía y sin derechos, pero que serán mañana ciudadanos, llamados á regir los destinos de la patria.

La enseñanza obligatoria no es una imposicion, es un beneficio; no es un ataque á la libertad, es al contrario, una garantía de la libertad misma, porque protege la libertad, el derecho, el porvenir del hijo contra los abusos de las personas de quienes depende.

Ni ante los principios universales del derecho, ni ante las prescripciones de la ley escrita, creemos que tenga un padre la facultad de sacrificar los intereses de su hijo á sus propios intereses, ni de sobreponer sus caprichos personales al derecho que tienen los menores de instruirse y de educarse, para no ser párias en su patria, ni autómatas, en el seno de una sociedad civilizada y libre.

El sistema de la enseñanza obligatoria es el que sirve con mas eficacia para difundir y propagar la instruccion pública. Con él veríamos bien pronto nuestras escuelas inundadas de niños, y arrebataríamos así al mal y á la ignorancia, innumerables séres, en cuyo espíritu quizá resplandece la chispa del génio; séres que instruidos pueden ser obreros del progreso de la patria, pero que abandonados, no serán mas que criminales, destinados á llenar las cárceles y á teñir de sangre los patíbulos. Sobre esto no puede haber dos opiniones.

Pero á pesar de todas las razones de conveniencia pública que abonan el sistema de la enseñanza obligatoria, nosotros jamás aceptaríamos ese sistema si se nos probase que él envuelve el ataque á una libertad ó el desconocimiento de un derecho. Y no lo aceptaríamos, porque abrigamos la conviccion profunda de que los pueblos no pueden alcanzar su felicidad estable y permanente, sino en la consagracion de la idea del derecho en todos sus desenvolvimientos naturales. La voz de la conveniencia debe enmudecer ante la mas débil de las libertades, y la conveniencia cede, cuando se sacrifica este último principio en nombre del órden, ó para perturbar el pueblo que tal hace no llega á conquistar jamás sino una felicidad ficticia y transitoria, como la mejoría que experimentan los tísicos poco antes de morir, los que llevan en sí el germen de la tisis.

Al sostener la enseñanza obligatoria no pretendemos sino traer nuestro concurso á la reforma. Dilucídese esa idea y si ella es buena, incorpórese á la ley de instruccion pública.

Respecto de la proscripcion de la enseñanza religiosa en las escuelas comunes, que establece el Proyecto del Sr. Vedia, muy poco tenemos que agregar á las ideas que emitimos en nuestro artículo de ayer.

¿Quién paga y sostiene las escuelas?—El pueblo. ¿Para quien son las escuelas?—Para el pueblo.

Y el pueblo no es exclusivamente católico, el protestante, el racionalista; hay en él esos individuos de todas las creencias, y todos estos tienen el derecho de utilizar las escuelas que pagan y costean.

Tan injusto sería sostener la propaganda católica en las escuelas con el dinero de los protestantes, como sostener la propaganda protestante con el de los católicos.

La enseñanza religiosa en las escuelas públicas es un ataque á la libertad de conciencia y á la libertad de enseñar.

Es un ataque á la libertad de aprender, porque por el hecho de enseñar en las escuelas una religion exclusiva, se les cierran las puertas de ellas á los que no profesan esa misma religion.

Es un ataque á la libertad de enseñar, porque teniendo que ser las escuelas públicas propagandistas oficiales de una doctrina religiosa determinada, los que no profesan esa doctrina no podrán aspirar al profesorado en ellas y se verán privados del derecho de poner al servicio de la enseñanza sus aptitudes, sus estudios, su vocacion y su talento.

Solo los católicos podrian enseñar y solo los católicos podrian aprender. ¡Magnífica libertad de enseñanza!

El no profesar tal ó cual religion no es un delito;—las creencias sobre el problema de la Divinidad son cuestion de conciencia, y el Estado cometería un atentado contra la libertad de conciencia, contra la igualdad ante la ley, contra la inviolabilidad de la conciencia humana, si le negase á un solo individuo, por el hecho de no pertenecer á tal ó cual iglesia, el derecho á concurrir á las escuelas públicas que tienen todos los habitantes del Estado.

El Estado enseñando en sus escuelas una religion determinada, se convierte en propagandista de una creencia religiosa, y al hacerlo, extralimita sus facultades y se coloca fuera del círculo de sus atribuciones.—No!—La mision del Estado no es la de imponer tal ó cual religion, la de predicar tal ó cual dogma, sino la de garantir la libertad de todos, la de respetar el derecho que tiene todo hombre de adorar á Dios segun su conciencia.

¿Y cuál es el criterio que tendria el Poder Público para elegir una doctrina religiosa? El Estado no puede declarar oficialmente que tal religion es buena y tal es mala, porque como ya lo hemos dicho, las creencias sobre el problema religioso son cuestion de conciencia individual. El Estado no puede tampoco invocar como pretesto el hecho de que es católica la mayoría, porque la mayoría no es ni ha sido nunca el criterio de la verdad. No ha habido un solo descubrimiento, como dice Julio Simon, no ha habido una sola nueva verdad que no haya tenido la mayoría en su contra.

Por lo demas, la mayoría manda en lo que puede mandar. La mayoría no puede condenar á un inocente; la mayoría no puede arrebatarme mi propiedad; la mayoría no puede convertirme en esclavo; la mayoría no puede atentar contra uno solo de mis derechos naturales. Entre esos derechos inviolables, superiores á las decisiones de las mayorías, á la voluntad de la soberanía popular, á la opinion de la humanidad entera, está en primera línea la libertad de conciencia.

El derecho no puede reducirse á una simple operacion de aritmética. Tan sagrado es, cuando se trata de un solo hombre, como cuando se trata de un pueblo. Que sean pocos, pues, los habitantes del Estado que no son católicos, eso nada importa. El derecho que les asiste á que no se les cierre las puertas de las Escuelas, es siempre el mismo, es siempre igualmente respetable.

Si los católicos quieren propagar sus dogmas en el seno de la niñez, funden escuelas;—funden escuelas los protestantes y los racionalistas;—tienen perfecto derecho para ello—Pero el Estado no puede hacerlo; el Estado debe presenciar esa lucha como juez imparcial, encargado solo de garantir la libertad de todos, sin poner su influjo y su dinero para hacer inclinar autoritativamente la balanza en favor de cualquiera de los contendientes.

Y es en esa lucha de la libertad que se fortifican las creencias, que se aviva el espíritu religioso y que se retempla el fervor de los sectarios en portentosas é incalculables proporciones.

El sistema de la libertad es conveniente para las mismas iglesias.—Dígalo el catolicismo en Estados Unidos, que ha llegado á fundar con sus propios esfuerzos, sin proteccion alguna del Estado, el poderío mas inmenso que tiene actualmente en el mundo el ultramontanismo.

Si la Iglesia Católica se cree la depositaria de la verdad ¿por qué desconfía de sus propias fuerzas?—¿porqué teme el reinado de la libertad?—¿porqué en vez de fiar su triunfo al poder del convencimiento y de la propaganda, quiere solo alcanzarlo por medio de la imposicion atentatoria del Estado?

Si los rayos de la verdad parten del Vaticano, el Vaticano dominará el mundo, imponiendo sus dogmas á la conciencia humana por la fuerza de la razon no por la razon de la fuerza.

Y si es farsa y esplotacion lo que hay en Roma, caerá inevitablemente la Roma de los Papas aunque todas las potestades de la tierra se reunan para apuntalarla y sostenerla.

La enseñanza religiosa es cuestion del hogar—Son las madres de familia, los apóstoles que deben inculcarla en el alma del niño.

Que en el seno de la familia se-les dé á los niños la instruccion religiosa que sus padres crean conveniente. Con eso nada tiene que ver el Estado.—No puede ni ordenarlo ni prohibirlo.—Pero convertirse él en propagandista de una religion determinada, eso sería imponer creencias á los niños, con el carácter de dogmas oficiales.—Debe dejarse al hombre la libertad de resolver á la luz de su razon libérrima, el problema de la Divinidad.—Imponerle dogmáticamente creencias á un niño, que no puede reflexionar, que no puede formar juicio propio, que no puede tener convicciones, es y será siempre para todo hombre que no esté ofuscado por el mas deplorable fanatismo, un ataque á la libertad de la conciencia.

Progreso político de Buenos Aires

Cuando un pueblo logra romper la tradicion de un pasado de errores y desgracias, y entra resueltamente en el camino de su regeneracion, el progreso se realiza con creciente rapidez.

Frecuentemente vemos en la opuesta orilla del Rio de la Plata muestras inequívocas de que así está sucediendo en Buenos Aires.

Pasaron los tiempos en que los bandos personales se hacian cruda guerra, desgarrando las entrañas de la patria.—Hoy hay en Buenos Aires verdadera vida política.—Si hay ambiciones personales (y las hay en toda sociedad humana) esas ambiciones tienen que identificar su causa con altos propósitos que respondan á las necesidades y conveniencias públicas.

Agítase ya en la República Argentina la cuestion Presidencial—Tres son las candidaturas que por ahora aparecen: la de Mitre, la de Alsina y la de Avellaneda.

Las dos primeras son las que tienen mas marcada significacion.

Bajo la Presidencia del General Mitre, se llevó á cabo la obra de constituirse la república Argentina. Su política interior fué de reconstruccion. Dar cohesion á los diversos miembros de la nacionalidad argentina, aproximarlos unos á otros, á ese fin se dirigieron sus esfuerzos.

En lo esterior, tuvo su política aun mas marcada significacion. Alma de la alianza que combatió al Presidente del Paraguay, General en Gefe del Ejército, que le hizo la guerra, ha sido despues de terminada ardiente sostenedor de la alianza. Despues de servirla con la espada en los campos de batalla, la ha hecho prevalecer en la esfera diplomática: y terminada felizmente su mision en Rio Janeiro, ha ido á continuar su obra en la Asuncion.

Es natural que el resultado de esa mision tenga gran influencia en el éxito de la candidatura Presidencial del que la desempeña.

El Sr. Alsina, que ha sido Gobernador de la provincia de Buenos Aires, es considerado generalmente como representante del patriotismo provincial.

Creemos que no habrá hoy círculos ni hombres públicos en Buenos Aires que aspiren á romper el vínculo de la nacionalidad argentina.—Estamos tambien persuadidos de que hoy no hay un partido verdaderamente unitario, esto es, un partido que aspire á destruir el sistema federal. Pero, se dibujan en la República Argentina dos tendencias.—La una, á ensanchar las atribuciones y derechos de la autonomía provincial; la otra, á fortificar y ampliar la accion del Gobierno nacional. Los que se inclinan á la primera de estas tendencias, son porteños, sanjuaninos etc., antes que argentinos: los que simpatizan con la segunda son argentinos antes que porteños ó provincianos.

La primera de esas tendencias está personificada hoy en la candidatura Alsina: la segunda en la candidatura Mitre.

Esta es á nuestros ojos la esplicacion de las simpatías que demuestran los revolucionarios jordanistas de Entre-Rios por la candidatura Alsina.

El pensamiento político que sirve de bandera á la revuelta de Lopez Jordan es el de emancipar á la provincia de Entre-Rios de la tutela del Gobierno Nacional. En nombre de la autonomía provincial se llama á los Entre-Rianos á las armas: los derechos de la provincia son los que se invocan: para reivindicarlos pide Lopez Jordan el concurso de sus co-provincianos.

No es pues estraño que sus simpatías se inclinen á aquella candidatura que representa la tendencia á fortalecer y ensanchar la autonomía provincial.

No es nuestro propósito decidirnos por una determinada candidatura entre las que se disputan el triunfo para la próxima Presidencia en la República Argentina.

Amigos sinceros del pueblo argentino, le deseamos paz y prosperidad. A él le toca elevar á la primera Magistratura al ciudadano á quien considere mas idóneo para asegurarle aquellos inapreciables bienes.

Nuestro objeto es llamar la atencion sobre el progreso que revela en las costumbres públicas la manera en que se está agitando en Buenos Aires la cuestion presidencial.

Públicamente se han proclamado las candidaturas. Se han celebrado *meetings* en los que han sido ensalzadas las condiciones y enumerados los servicios de los candidatos. En uno de esos *meetings* se ha aprobado un programa político que ha sido comunicado despues al Dr. Alsina.

La adopcion de ese programa era condicion indispensable para adoptar definitivamente la candidatura Alsina.

Ayer insertamos en las columnas del *Siglo* la contestacion dada por el candidato. La lectura de esa contestacion es la que nos ha sugerido las consideraciones que vamos exponiendo.

¡Qué inmenso camino andado por la República Argentina! ¡Qué distancia de estas hermosas luchas de la democracia á aquellas feroces é insensatas guerras entre *federales* y *unitarios*! Entre *federales* que defendian la terrible unidad del gobierno de Rosas, y *unitarios* que despues hemos visto que eran verdaderos federales!

Hoy ya no se trata de eso—La forma política de la Nacion Argentina está definitivamente determinada—La República Argentina es una reunion de Estados ligados entre sí por el vínculo de la federacion. Esta organizacion es por todos acatada—Nadie la combate—Ningun partido aspira á cambiarla por otra.

Pero sin embargo, está por resolver una cuestion que es el complemento de esa organizacion—Esa cuestion es la del punto en que ha de establecerse la Capital definitiva de la República.

Sabido es que provisionalmente se encuentra en Buenos Aires.—Allí co-existen hoy el Gobierno de la nacion y el Gobierno de la Provincia.—Allí están las Cámaras de la Nacion Argentina y las Cámaras provinciales de Buenos Aires.

¿Ha de subsistir esta organizacion como definitiva? ¿Se ha de federalizar la ciudad de Buenos Aires? ¿Se ha de llevar la capital á otro centro de poblacion? ¿Se ha de establecer en medio del desierto, haciendo surgir en él una poblacion destinada desde que se funde á ser la capital de la República Argentina?

Estos son los grandes problemas que entraña la cuestion capital.

El primer artículo, la primera promesa del que podemos ya llamar *programa del Dr. Alsina* es resolver esos problemas: resolver la cuestion *capital.*

El segundo artículo, la segunda promesa del programa es reglamentar la facultad que corresponde al Gobierno Nacional de intervenir en las provincias en ciertos y determinados casos. Ó mucho nos engañamos, ó esa parte del programa es la que determina mas decididamente el colorido y la significacion de la candidatura Alsina.

En otra parte de la comunicacion de este se niega toda complicidad ó inteligencia con los revolucionarios de Entre-Rios: pero no es un misterio que el Dr. Alsina y sus amigos políticos desaprobaron la primera intervencion del Gobierno Nacional en Entre-Rios: y lógico y razonable es suponer que la tendencia de la reglamentacion de la facultad de intervenir que proyectan ha de ser restrictiva: esto es, favorable al derecho de autonomía de las provincias.

Esplícitamente se anuncia tambien, en otro artículo del programa, el propósito de ampliar esa autonomía y hacerla mas práctica y verdadera.

Se promete ademas plantear un nuevo sistema para la defensa de la frontera y la organizacion del Ejército Nacional.

Estos son los puntos principales que abraza el programa que responde á la candidatura del Doctor Alsina.

Cualquiera que sea la opinion que se tenga ó que se forme acerca de esta candidatura, es imposible desconocer que en ese programa se comprenden las cuestiones que son hoy de mas vital interés para aquella República.

Ha llegado ya para ella la época feliz en que los hombres públicos identifican sus aspiraciones personales con las necesidades y las conveniencias públicas.—En vez de los antiguos caudillos, señores de vidas y haciendas, sin mas ley que su capricho ni mas propósito que llegar al mando, hoy se consultan los intereses del pueblo: se busca la solucion de los problemas que mas afectan esos intereses: y el conjunto de esas soluciones forma la bandera en que se lee el nombre del candidato Presidencial.

La ambicion de este está desde entonces cifrada en traer esas soluciones: y si lo consigue, lega al pueblo que de ellas ha reportado beneficios una memoria simpática y bendecida.

Y de esta manera aumenta tambien lo que los americanos llaman su *capital político*: su reputacion, su popularidad y su crédito.

No sean para nosotros perdidos esos ejemplos—Inspírense en ellos los hombres públicos, y en la gratitud del pueblo y en el testimonio de la propia conciencia encontrarán amplia compensacion á las asperezas y las austeridades que á veces lleva consigo el cumplimiento del deber.

Los descontentos

Los pasos inciertos de un Gobierno en sus primeros momentos, sirven de punto de partida; pero es preciso observarlos con premeditacion é imparcialidad.

Hay dos clases de descontentos con la administracion actual: los egoistas y los patriotas.

Los primeros están inconsolables por despecho, porque el Gobierno no marcha peor, porque no hace política pequeña, bastante raquítica, esa política que abre la puerta al compadrazgo y al favoritismo, á la codicia sórdida, y á las ambiciones insaciables.

El camino de los especuladores, de los despechados y de los impacientes es torturar al magistrado, cansarlo y bajo las apariencias de un espíritu exigente de bienestar y de progreso, turbar la situacion.

La política de los patriotas es censurar al Gobierno por que es inactivo, por que puede y debe conciliando la justicia y el tacto, hacer mas de lo que hace.

La poblacion que no vive de la revuelta, que no medra á la sombra de las prodigalidades administrativas, sabe á qué atenerse y quiere y comprende que la paz es la salvacion.

Las ambiciones legítimas tienen campo abierto en las luchas incruentas de la soberanía popular, sin trepar á las posiciones oficiales con abyecciones y bajezas, sin capitular con los desbordes de las personalidades prepotentes.

¿Pero hasta qué precio, se dirá, debe conservarse la paz? Uno de los primeros deberes del apostolado de la prensa es no esplotar las preocupaciones latentes, no avivar el fuego de pasiones innobles, al contrario, encaminar el pensamiento del pueblo por las grandes vias que conducen á la verdad.

El Gobierno del Dr. Ellauri ha dado pretesto para que haya muchos descontentos, descontentos de todas las épocas que son los ambiciosos vulgares y tambien ha disgustado á los hombres honestos y á los leales partidarios porque en los albores de su Gobierno ha cometido mas de un error.

El Gobierno del Dr. Ellauri no ha hecho lo que se esperaba pero aun puede hacer mucho. El Gobierno del Dr. Ellauri no ha dilapidado las rentas y está muy lejos de ser Gobierno con tendencias á la tiranía.

Es preciso decir la verdad y no perder el rumbo para que no se confundan los culpables y los inocentes y conspiren á la obra fatal de la demolicion.

Al Gobierno del Dr. Ellauri ya no se le censura, se le acrimina, se miran sus defectos con microscopio y ya la intriga y la ambicion bajo las apariencias de un interés público se desbordan de una manera inconveniente y contraria á la verdadera libertad y al órden.

El Presidente de la República tiene un camino indicado para salvarse. En todos tiempos la paz es una necesidad pero hoy es una necesidad suprema.

Marche el Gobierno con respeto á la opinion y á la ley dejando caprichos pequeños y entonces despliegue energía, que las oposiciones sistemadas no abruman ninguna conciencia ni encuentran éco en la opinion.

B. Martinez.

CUERPO LEGISLATIVO

Asamblea General

CÁMARA DE SENADORES

ASUNTOS MANDADOS REPARTIR

Doña María Luisa Fraga de Cosio, viuda del ciudadano D. Vicente Cosio, muerto en la toma de Paysandú, efectuada por el General Rivera en el año de 1846, ante V. H. con el debido respeto y como mas haya lugar, me presento y espongo: Que al fallecimiento de mi esposo, me quedó como únicos bienes una casa y quinta situada en la plaza principal de aquella ciudad, formando esquina á las calles Monte-Caseros y Florida, la que conservé habitándola hasta el año de 1862 en que por falta de recursos para sostenerme con cuatro hijas mujeres que me rodeaban, la alquilé á particulares al precio de dos onzas de oro mensuales.

En el año de 1863, el comandante militar de aquella Plaza, delegado del Superior Gobierno, hallándolo por conveniente sin duda, hizo desalojar á los inquilinos que allí habia forzosamente y ocupó la casa con tropa de artillería; hizo construir dos baterías en ella, fosear el terreno y desmontar la quinta, me pagó algunos meses de alquiler á razon de treinta pesos por mes y me quedó restando siete meses que reclamé al Gobierno Provisorio del General Flores, conjuntamente con el valor de la propiedad, por haber sido totalmente destruida en la toma (Enero de 1865), no siéndome reconocidos mas que aquellos y sus intereses, segun consta de la liquidacion que acompaño y del decreto recaido en mi primera solicitud.

Ahora bien:—yo sabia que conservaba todos mis derechos de propietario, aun cuando el Estado era el arrendatario, pero por las circunstancias que atravesábamos, no podia impedir que el inquilino, con actos propios, me estuviera gradualmente destruyendo mi propiedad.—De modo pues, que si se puede alegar que lo hacia con mi conocimiento, y que este me quitase el derecho de reclamar.

Con los documentos que acompaño en debida forma justifico los hechos referidos en el órden siguiente.—1.º *La existencia de la casa y quinta*, con la declaracion de los tres testigos y los certificados de los otros tres vecinos de respetabilidad.—2.º *El valor de la casa*, con la declaracion de esos testigos que unánimemente declaran que antes valdria mas, que menos, y que con el alquiler que ganaba, pues en los pueblos de campaña para producir una finca dicho alquilar, no puede valer menos que la cantidad que reclamo.—3.º *El hecho de la ocupacion de ella, por las fuerzas del Gobierno, bajo condicion de pagarme el alquiler;* por declaracion de los testigos y los certificados de los tres vecinos, así como por el reconocimiento del Gobierno provisorio.—4.º *Su destino á cuartel y mas tarde á baterías que causaron su destruccion;* por las declaraciones de esos mismos testigos y certificado de don Miguel Horta.—5.º *y último: La completa destruccion de la casa y quinta*, por iguales declaraciones.

El año de 1867, segun decreto de 1866, me presenté al Exmo. Gobierno reclamando de esto y no me hizo lugar á la indemnizacion de la finca (como era de hacerse con arreglo á la ley que mas adelante citaré) aun cuando reconoció, en el hecho de mandarme pagar los alquileres que se me adeudaban, que habia habido un contrato, aunque verbal, entre el Estado y yó, por el cual yo contraje la obligacion de entregarle la casa arrendada, obligacion que cumplí y el Estado la de pagarme los alquileres como lo hizo en parte y la de entregarme la casa en el estado en que yo se la dí, salvo deterioros producidos por el tiempo ú ocasionales, cosa que no hubo por que intencionalmente se espuso la casa á que el cuartel que desde el principio se estableció, y las baterías que mas tarde se pusieron en ella, la destruyeran, aparte el oponerse intencionalmente tambien á las balas de los sitiadores en defensa de la tropa.

Desde el rechazo de mi justísima reclamacion por parte del Gobierno para el cumplimiento por su parte del contrato que reconocia, no habia querido recurrir á las Honorables Cámaras en defensa de mis derechos desconocidos porque sabiendo, como todo el mundo sabe, que las anteriores á las actuales, fueron emanacion del mismo Gobierno, no creí prudente oponerme á un nuevo rechazo, que aunque solo aparentemente habria venido á desvirtuar mi derecho, ni aun he querido cobrar los alquileres liquidados.

Esperaba que se organizára debidamente el país.

Esperaba que se nombráran Cámaras capaces por su independencia de defender los derechos de los ciudadanos siempre que por cualquier causa les hubieran sido desconocidos.

Convencida de que hemos llegado felizmente á este estado de cosas, vengo á entablar mi reclamacion ante las HH. Cámaras por la mencionada cantidad y los perjuicios sufridos desde la destruccion de mi propiedad, perjuicios equivalentes, cuando menos, á los intereses de la cantidad reclamada, pues serian incalculables si como es muy justo, fueran á tenerse en cuenta las vicisitudes y escaseces por que he pasado y paso con mi familia aquí en la capital donde acosada por las guerras que me arrebataron primero mi esposo y despues mi propiedad, he tenido que refugiarme.

La H. Cámara sabe perfectamente que por el gran número de reclamaciones injustas y exorbitantes las mas de ellas, que por perjuicios de guerra se hacian, se dictó una ley en 11 de Julio de 1862, que en su artículo 1.º dice:—«La República no se reconoce obligada á indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades por casos fortuitos, como las causadas por una guerra esterior, ó sublevacion en el interior.»

Esa disposicion era absolutamente reclamada por la necesidad de cerrar las puertas á los abusos; pero las mismas HH. CC. que dictaron esa ley, con el único objeto indicado, comprendieron que no podia, por evitar cargas al Estado ir hasta destruir lo que dispone la Constitucion y las leyes generales, que despues de declarar al Estado como un simple particular, respecto á sus obligaciones y derechos, ordena que los contratos celebrados entre particulares sean religiosamente cumplidos, y aun espresando mas claramente nuestro caso, dicen:—que los contratos celebrados entre los particulares y el Estado, siguen las reglas de los celebrados entre particulares, y con ese motivo agregaron el artículo segundo de esa misma ley que dice así:—«Cuando la autoridad Nacional disponga de la propiedad particular en casos extraordinarios para destinarla al servicio público, solo en esos casos, con prévia justificacion del hecho ante los Tribunales, la Nacion indemnizará á los particulares los daños que por esa causa hayan sufrido.»

De ese modo con el buen criterio que caracterizaba á aquellas Honorables Cámaras, y del que estoy cierto participan las actuales, se concilió todo; se cortaron los abusos y se garantieron los derechos sagrados, claramente demostrados. Solo me resta agregar para terminar, que me hallo precisamente en el caso del art. 2.º de esta ley, que acabo de mencionar, y bajo su amparo, puesto que:—la *autoridad Nacional dispuso de mi propiedad en caso extraordinario, para destinarla al servicio público militar*, que causó el derrumbe del edificio y destruccion de la quinta y *he justificado esos hechos ante los tribunales.*

Corresponde pues, y es lo que á la H. Cámara suplico: se sirva ordenar la indemnizacion de los daños que por esa causa he sufrido.

Así lo espero del recto proceder de la H. Cámara y á su tiempo de la otra H. Cámara colegisladora.—Es justicia que pido con ese motivo.

Honorable Cámara,

María Luisa F. de Cosio.

INFORME.

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Doña María Luisa Fraga de Cosio se presenta ante V. H. con los justificativos de una reclamacion que esta Comision ha estudiado detenidamente, formando el objeto del presente informe.

La exponente tenia una casa-quinta en la plaza de Paysandú que la autoridad le tomó para cuartel en 1863, hizo construir una batería, fosear el terreno y arrasar la quinta, y confiesa haber recibido parte de los alquileres, de los cuales se le quedaron adeudando siete meses, que reclamó con el valor de la propiedad por haber sido totalmente destruida en la toma de Enero de 1865.

El Gobierno Provisorio, á quien se presentó en setiembre de 1867, le reconoció el valor de los alquileres, y en cuanto á los demas perjuicios, no se hizo lugar.

La reclamante, no volvió á insistir por razones que alega, y ahora se presenta de nuevo justificando la existencia de la casa, su valor, la ocupacion etc.

Si los hechos son ciertos, y los justificativos competentes; la reclamacion es producente y debe ser atendida por mas sensible que sea cargar al Estado con las erogaciones de data tan atrasada.

Pero ante toda otra consideracion, está el derecho y la justicia.

La referida casa debió ser el blanco de los tiros enemigos puesto que la constituia una batería de la plaza atacada y de consiguiente este hecho es una escepcion de la regla aplicada á las demas propiedades destruidas ocasionalmente y cuyos daños son de cuenta particular.

Por estas consideraciones y otras que se pueden aducir en la discusion, la Comision de Hacienda es de parecer que V. H. sancione el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1º Pase este espediente al P. E. para que se le indemnicen á la exponente los perjuicios que justifique en debida forma.

2º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 13 de 1873.

J. R. Gomez—Manuel A. Silva.

INTERIOR

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art 1.º La estension de territorio que debe abrazar cada uno de los Departamentos de la República, en

FOLLETIN

121

LOS

PIRATAS DE ALTO BORDO

POR

PONSON DU TERRAIL

EL VAMPIRO

—¿Qué has encontrado?

—¿Recordais á la madre de Cartahut?

—Sí, repuso Loudeac.

—¿No tenia una hermana?

—En efecto, una hermana que tendria diez ó doce años mas que ella; y que murió tambien hace mucho tiempo.

—¿Y las dos hermanas eran muy parecidas?

—Creo que sí, mas no estoy bien seguro. Pero, ¿por que me haces esa pregunta, querida?

—Hé aquí la razon, dijo Olimpia. Cuando el vizconde y yo nos instalamos en Plouesnel, y resolvimos hacer de él nuestra residencia de verano, hicimos vender una gran parte de los antiguos muebles, al mismo tiempo que hacíamos restaurar el castillo. Así nos deshicimos de todos los viejos armarios, arcas, colgaduras, etc.—Pero entre todas esas antiguallas, hasta un cofrecillo de encina, graciosamente esculpido, de la época de Enrique II, que llamó mi atencion. Ese cofrecillo se hallaba en el cuarto que ocupó en otro tiempo Cartahut en Plouesnel.

—¡Ah! muy bien, dijo Loudeac, y ese cofre.......

—Lo abrí, y encontré en él una multitud de objetos que habian pertenecido á Cartahut, y, entre ellos un retrato al daguerreotipo, representando una campesina.

—¡Ah!

—Era el retrato de su madre. La buena mujer habria ido sin duda á Saint-Maló á *hacerse sacar* uno de esos horribles retratos que señalaron la infancia de la fotografía, para hacer con él, un presente á su hijo. Yo habia visto ya ese retrato en las manos de Cartahut, y él, al mostrármelo, me habia dicho que era el de su madre, y que estaba en extremo parecida.

—¿Y posees aún ese retrato, sobrina?

—Sí, querido tio.

—¡Bah! ya adivino, dijo Loudeac.

—Se me figura que no, respondió sonriéndose la vizcondesa.

—Tú piensas colgar ese retrato en esta habitacion, ó en otro sitio donde el príncipe lo vea.

—No. He encontrado algo mejor que eso.

—Entónces, hija mia, ya no comprendo una palabra, dijo el viejo piloto.

—Escuchad, querido tio, dijo Olimpia. Vais á ver que mi combinacion es cosa mas formal que vuestra [illegible]

—Veamos, dijo Loudeac.

—Os he preguntado si os habeis conocido á la tia de Cartahut, es decir, á la hermana de su madre.

—Sí, la he visto muchas veces. Y en efecto, las dos hermanas se parecian mucho.

—Esa mujer ha dejado una hija.

—¿Y qué?

—Una hija que tendrá hoy cincuenta años.

—Bien.

—Y que es la viva imágen de la madre de Cartahut.

—¡Es posible!

—Exactamente el original del dicho retrato.

—Pero, ¿dónde está esa mujer?

—Ayer habitaba aún en Saint-Maló. Es viuda de un marinero que ha perecido en Terranova, y que le ha dejado dos hijos por toda fortuna. Yo la he tomado á esa pobre mujer á mi servicio.

—Entónces, ¿está aquí?

—Sí, y no tardareis en verla.

—¿Y piensas ponerla en presencia de Cartahut?

—Naturalmente.

—Loudeac dejó escapar una sonrisa de orgullo paternal.

—¡Eres una mujer de genio! exclamó.

—Lo que no impide, dijo Olimpia moviendo la cabeza, que siempre dudeis.....

—¿De qué?

—Del buen éxito.

—¡Oh! no; yo estoy seguro de que él no ha dejado de amarte, y que se vengará de todos, excepto de ti.

—No es su perdon lo que yo quiero.

Loudeac guiñó los ojos maliciosamente.

—Ya comprendo, murmuró.—Pero entre tanto continuamos sin noticias de Gonidec.

—¡Pobre Gonidec! exclamó Olimpia com mofadora sonrisa.

—Su querida lo ha escondido, prosiguió Loudeac, pero nuestros enemigos acabarán por encontrarlo.

—Tal vez no, repuso Olimpia, el príncipe está ocupado aquí, y no puede hallarse á un tiempo en todas partes.

—Es verdad.

—De consiguiente, no tenemos necesidad por ahora de ocuparnos de Gonidec. Lo único que encuentro extraño, es que no me escriba.

—¡Quien sabe! dijo Loudeac, acaso lo han ajustado ya su cuenta.

—Pero ya os lo he dicho; desde el momento en que el príncipe está aquí.....

—¿Y Meriadec.... y el conde Pablo.... y los otros ... qué se yó, no se han quedado en París? observó Loudeac.

—Teneis razon, no habia pensado en ello.

—Hay tambien una cosa que yo me pregunto inútilmente, prosiguió Loudeac.

—¿Qué?

—La suerte que reserva el príncipe á Ragoulin.

—No lo sé aun pero me parece adivinarlo.

—Veamos pues.

—Pienso que se contentará con arruinarlo.

—¿Y nada mas?

—¡Toma! Ragoulin es, en definitiva, el menos culpable á sus ojos.

—¿Y cómo podrá hacerlo?

—Eso es lo que ignoro.—¡Oh! creedme, añadió Olimpia, Cartahut es un buen jugador, pero no deja ver sus cartas.

Aquí llegaban de su conversacion, cuando oyeron de pronto el ruido de un carruaje que rodaba sobre el empedrado del patio.

—¡Ahí está! dijo Olimpia levantándose y lanzándose como una flecha fuera de la habitacion.

—¡Eh.... eh! pongámonos en guardia, murmuró Loudeac quedándose tranquilamente sentado en su sillon; soportemos la prueba que vá aquí á hacerse, sin caer estúpidamente de espaldas, como en los salones de la embajada de Rusia.

Algunos minutos despues, Olimpia volvió á entrar en el gabinete, dando el brazo al príncipe georgiano Tuhatrac.

El príncipe habia venido solo, en carruaje descubierto.

Entró saludando á Loudeac, y despues dijo volviéndose á Olimpia:

—Ha faltado poco para que os traiga un convidado, señora.

—¡Ah! ¡de véras?

—Sí, uno de mis amigos de Rusia.

—¿Que se halla en la Lorgerie?

—Desde esta mañana. Pero he temido ser indiscreto.

Mientras así hablaban, Olimpia ofreció un asiento al príncipe, y en seguida fué hacia la chimenea, y tiró del cordon de una campanilla.

Tuhatrac estaba sentado, con el rostro vuelto hácia la puerta.

Olimpia lo observaba atentamente.

Dos minutos despues de haber sonado la campanilla, se abrió la puerta del gabinete, y una mujer se presentó en ella.

Olimpia se creyó que el príncipe iba á dar un salto de su silla y á arrojar un grito.

Pero Olimpia se engañaba.

El príncipe no parpadeó siquiera, y continuó diciendo naturalmente:

—Por lo demás, es un hombre muy amable, y tendré el honor de presentároslo uno de estos dias.

Olimpia no respondió, y se mordió los lábios hasta verter sangre.

XIII.

El príncipe miró con absoluta indiferencia á aquella mujer que venia á recibir las órdenes de su señora.

Y sin embargo esa mujer era la viva imágen de la madre de Cartahut.

Olimpia devoraba al príncipe con la vista en aquel momento, pero, lo repetimos, el príncipe no parpadeó siquiera, ni se agitó lo mas mínimo ninguno de los músculos de su fisonomía.

Con la tranquilidad mas completa siguió conversando con Loudeac, mientras que éste, por su parte, lo miraba con una obstinacion llena de ansiedad.

Tuhatrac no parecia ni aun apercibirse de ello, y su calma ofrecia el mas extraño contraste con la sorda agitacion que revelaba el aspecto de la vizcondesa y de su cómplice y adlátere.

—Tremaëc, dijo entónces Olimpia, ¿la comida está dispuesta?

—Sí, señora, dentro de un cuarto de hora.

El nombre de Tremaëc no produjo tampoco ningun efecto sobre el príncipe; y sin embargo, la madre de Cartahut se llamaba tambien Tremaëc, y habia dado ese nombre á su sobrina, que era al propio tiempo su ahijada.

Olimpia no podia ocultar su despecho.

Con un gesto imperioso despidió á Tremaëc, y despues, dirijiéndose al príncipe, le dijo:

—¿Quereis venir á ver el mar?

—Pero, si no he oido mal, creo que podiais la comida...

—¡Oh! dijo ella sonriéndose, no tenemos necesidad de salir del castillo para eso.

—¡Ah! ¿de véras?

El príncipe manifestó una sorpresa muy natural, y levantándose, ofreció el brazo á Olimpia, la cual decia á Loudeac al mismo tiempo:

—En cuanto á vos, mi buen tio, como no teneis las piernas muy sólidas, hareis bien en quedaros aquí, hojeando el *Monitor de la Flota*, hasta que avisen la comida.

Olimpia y el príncipe salieron de aquel cuarto, donde Tuhatrac parecia haber entrado por primera vez, y atravesando la larga galería que ya conoce el lector, la vizcondesa abrió una puerta y se hallaron en la plataforma.

El golpe de vista que allí se presentaba era admirable.

El sol se ponia al sud-oeste, ocultándose tras una masa de nubes de púrpura.

El mar estaba tranquilo y sereno, como un lago de las montañas, el cielo de una pureza incomparable, y á lo lejos aparecia Saint-Maló bañado en la luz rojiza de los últimos rayos del sol.

—¡Oh! dijo el príncipe, ¡magnífico panorama!

—¿No es verdad? murmuró Olimpia apoyándose en el brazo de Tuhatrac con muelle abandono.

—¡Ah! príncipe, añadió, ¡qué sublime espectáculo, y para mí, qué manantial de dulces emociones!... Escuchad, voy á contaros un recuerdo de mi juventud.

—Decid, señora, os oiré con sumo placer.

Olimpia estendió la mano hácia el Norte.

—Allá abajo, dijo, perdida en la bruma en aquel punto del horizonte, hay una Isla de diez leguas de circunferencia.

—Bien, repuso el príncipe.

—Esa isla es Jersey.

—¡Ah!

—Y es allí donde yo he pasado el dia mas feliz de vida.

—¿De veras?

Y el príncipe hizo esta pregunta con un acento de candidez inimitable.

—Sí, allí es donde me he casado.

—¿Cómo Mr. de Gonidec?

—No os he dicho que sea con Mr. de Gonidec.

Y hablando así, miraba al príncipe con tenacidad, y procuraba leer en el fondo de su alma.

Pero Tuhatrac permanecia impasible.

—Escusad mi torpeza, señora, dijo; no comprendo bien el sentido de vuestras palabras.

—¿De veras? preguntó maliciosamente Olimpia en tono de burla.

—¿Cómo quereis que comprenda?..... exclamó el príncipe, ¿no sois realmente la esposa del vizconde de Gonidec?

—Sin duda.

—¿Erais acaso viuda cuando os casasteis con él?

—Sí y no.

—¡Otro enigma! De ese modo, ¿como quereis que comprenda?

—Debiais comprender, pues ya os he hablado otra vez de ello. Cuando me casé con Gonidec, era viuda de Cartahut.

El príncipe se echó á reir.

—Estaba seguro, dijo, que acabariais por hablarme de él.

—Sin duda: ¿no os he dicho que iba á contaros un recuerdo de mi juventud? Pues bien, es esa Isla de Jersey fué donde me casé con Cartahut, hace mas de quince años.

—¡Bueno! exclamó el príncipe, ahí tenemos un nuevo enigma.

—¿Os parece así?

—Decia que os habeis casado con Cartahut, ¿no es esto?

—Sí.

—Y tambien que os habeis casado con Mr. de Gonidec.

—Despues de la muerte de Cartahut.

—¡Luego Cartahut ha muerto!

—Así lo he creido hasta hace poco.

—¿Y.....ahora?

—Ahora estoy segura de que vive.

Y diciendo esto, Olimpia miraba al príncipe con tal obstinacion, que parecia decirle claramente:

«Disimula cuanto quieras, pero yo te obligaré á arrojar la máscara!»

—Pero en ese caso, dijo entónces el príncipe, ¿sabeis, señora, que estais en estado de bigamia?

—¡Qué me importa!

—Felizmente, todo eso no es mas que un sueño de vuestra imaginacion exaltada.

—¡Ah! ¿lo creeis así?

—Seguramente; y ese Cartahut á quien, segun vos, me parece tanto, está muerto y bien muerto.

Olimpia movió negativamente la cabeza.

—Cartahut y vos os pareceis, dijo, como un hombre que se mira en un espejo.

—La comparacion es ingeniosa, dijo sonriéndose Tuhatrac.

Aquí Olimpia, pasando por una transicion brusca de un extremo á otro, que era uno de sus medios de accion, lanzó de repente un doloroso gemido, y fijando en el príncipe sus ojos bañados en lágrimas, le dijo con voz ahogada:

—¿Es bien terrible el castigo que me reservas, amigo mio?

El príncipe respondió con una carcajada.

—¿Estais loca, señora? exclamó.

—¡Oh! tú sabes bien que no, repuso la vizcondesa con animacion.

—Veamos, querida vizcondesa, dijo el príncipe tomándola la mano, supongamos una cosa.

—¿Cuál? decid.

—Admito por un momento vuestra teoría.

—¡Ah!

—Yo no soy el príncipe georgiano Tuhatrac, soy, segun suponeis, el afortunado Cartahut, á quien tanto habeis amado....

—Y á quien amo aún....

—Eso es, me habia olvidado decirlo; y á quien amais aún.—Soy el dichoso mortal á quien os habeis unido en Jersey.

—Bien sabes que es así.

—De consiguiente, no sois legalmente la mujer de Gonidec.

—¡Oh! ciertamente no!

—Sois la mia, y yo uso del derecho que me dá la ley sobre vos.

Olimpia arrojó un grito de alegría.

—¡Ah! exclamó, ¡si hablaras con sinceridad!....

Y arrojándose de improviso en los brazos del príncipe, y estrechándolo frenéticamente, añadió con un acento de pasion indecible:

—¡Ah! si quisieras perdonarme, ¡cuánto.... cuánto te amaria!

Tuhatrac permaneció frio é impasible; y desprendiéndose de los brazos de Olimpia, dijo sonriéndose con tristeza:

—¡Pobre loca!

Olimpia se echó para atrás medio desvanecida, y tuvo que apoyarse contra el parapeto de la plataforma.

—¡Oh! ¡quisiera morir en este instante! murmuró con voz desfallecida.

El príncipe habia dejado de sonreirse, y la contemplaba con tristeza, pintándose en su semblante una profunda compasion.

—Señora, en nombre del cielo, le dijo, procurad volver en vos; dejad esos tristes desvaríos, y sed lo que sois en vuestro estado normal, es decir, una mujer inteligente y razonable.

Y al mismo tiempo le ofreció el brazo.

Olimpia lo aceptó sin responder una palabra, y se apoyó en él con ira.

—¿Tanto habeis amado á ese Cartahut? añadió tranquilamente el príncipe.

—Y lo amo aún, y lo amaré siempre con toda mi alma.

—¡Pobre mujer!

Olimpia se separó de él á su vez con un brusco movimiento, y no fué dueña de contener su despecho.

—¡Sois implacable! dijo.

—Pero, señora....

La vizcondesa no le dejó acabar, y añadió riéndose amargamente:

—Ramel está loco.... Keramien ha muerto....

—¿Qué gentes son esas? preguntó el príncipe.

—Y Gonidec... ¿qué habeis hecho de Gonidec?

—¡Loca! ¡completamente loca! murmuró Tuhatrac.

En este instante se oyó el sonido de la campana que anunciaba la comida.

—Venid, señora, dijo el príncipe ofreciéndola de nuevo el brazo.

Ella se apoyó en él, y sin dejar la sonrisa nerviosa que crispaba sus lábios:

—¡Vamos! dijo, veo que seré la última. Al ménos, cuando todos hayan caido á los golpes de vuestra horrible venganza, no podreis negarme por mas tiempo que sois Cartahut.

El príncipe se encogió ligeramente de hombros y no respondió.

Olimpia se dejó conducir en silencio por el corredor que comunicaba con la plataforma, y penetró con el príncipe en el comedor.

Al llegar á aquel sitio, su rostro habia recobrado completamente su calma habitual.

—Perdonadme, dijo, acaso teneis razon...soy un poco loca.

Y indicándole un asiento, añadió:

—Voy á buscar á mi tio.

El buen Loudeac no habia dejado el gabinete de Olimpia.

—¿Y bien? dijo al verla volver sola.

—¡Nada!... ¡nada! respondió la vizcondesa lanzando rayos de ira por los ojos; pero ya hablará, añadió, os juro que hablará.

—¿Y cómo le harás hablar?

—Ya lo vereis; no tengo tiempo de explicarme.

El continente de Olimpia parecia revelar que habia tomado una resolucion súbita.

—Escuchadme, Loudeac, prosiguió, esta tarde, despues de comer, tomaremos el té aquí.

—Bueno, ¿y despues?

—Despues... es mi secreto... venid.

Y se trasladó con el piloto al comedor, donde los esperaba Tuhatrac impasible como el destino.

XIV.

Con esa admirable movilidad de espíritu y la extraña flexibilidad del sistema nervioso que le permitia pasar en un segundo de la mas violenta irritacion á la calma mas completa, Olimpia apareció de nuevo en el comedor con la mirada serena, y la sonrisa en los lábios, como una mujer á quien no domina otra preocupacion que la de hacer como corresponde los honores de su casa.

cuanto lo permita su topografía, no será mayor de trescientas leguas cuadradas, ni menor de ciento cincuenta, con escepcion del Departamento de Montevideo.

Art. 2.° El P. E. mandará practicar los estudios necesarios, y los remitirá al Cuerpo Legislativo al abrirse el próximo periodo de la actual Legislatura, á fin de que sea llevada á la práctica la nueva division departamental que determina el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

Lapido—Herrera y Obes—Ramirez—Herrera—Texanos—Garzon—Vazquez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1.° Créase el empleo de Sub-secretario de Policía anexo al Ministerio de Gobierno.

Art. 2.° Corresponderá al Sub-secretario de Policía atender á la mas breve tramitacion y presentacion al despacho del Ministro de todo asunto que se relacione con la administracion policial del Estado.

Art. 3.° El Sub-secretario de Policía gozará de un sueldo anual de $ 2400, para cuya erogacion queda autorizado el P. E.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

Lapido—Herrera—Ramirez—Vazquez—Texanos—Herrera y Obes—Garzon.

EXTERIOR

Diario de la política europea

ESCRITO PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

París, de 5 á 9 de Abril de 1873.

El desbordamiento de los rios en algunas comarcas españolas, las fechorías carlistas, la debilidad del Gobierno de Madrid, y la inactividad de las tropas republicanas en el Norte y en Cataluña, han cortado enteramente toda comunicacion entre España y Francia y si á este hecho se agrega la escasez de noticias que han venido de las naciones estrangeras en estos cuatro dias últimos, puede decirse con propiedad que toda la política europea se ha reducido á la crisis presidencial de la Asamblea de Versailles y la trascendental reforma del municipio de Lyon.

FRANCIA—La revolucion pacífica del pueblo francés contra las ambigüedades del Gobierno de Mr. Thiers es digna de llamar la atencion de todos los pueblos amantes de la libertad.

Apenas la Asamblea Nacional rehusó votar 100,000 francos para el envío de una comision de obreros franceses á la Esposicion Universal de Viena, el diario republicano radical *Le Corsaire* inauguró una suscricion que ha llegado hoy á la enorme cifra de 20,256 francos. Suma verdaderamente enorme, si se considera que ha sido formada en siete dias y casi exclusivamente con el pequeño óbolo del obrero. No hay pues duda alguna de que dentro de pocos dias la suma habrá duplicado, lo cual permitirá el envío de la comision obrera, si bien quizás no tan numerosa cual lo que se imaginó al pedir á la Asamblea el crédito de 100,000 francos.

Cuando tal movimiento se realiza en las falanges obreras probando con su humilde óbolo que para nada necesitan de los reaccionarios de Versailles para atender á su progreso, el mismo periódico *Le Corsaire* ...

[...]

la venta, á la mas alta oferta y dinero de contado, de un completo surtido de muebles, consistiendo en camas de todas clases, cómodas id., roperos id., lavatorios, mesas de luz, aparadores, bibliotecas, sofás, divanes, sillas, sillones, escritorios, cuadros, espejos, loza, cristalería y otros muchos enseres de familia que no se detallan por su mucha estension. 3175-m11-4p

Por el mismo

Importante del almacen sito en la calle de isla de Flores, 133, esquina de Queguay, por desalojo de casa.

El mártes 20 del corriente, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de todas las existencias de dicho almacen consistiendo en arroz glacé y Batavia, azúcar refinada y de la Habana, café, porotos, yerba paraguaya y arjentina, aceite en cajones de la Rivera y español, id. embotellado piagnol, cantidad de conservas de todas clases, latas de galletitas americanas, garbanzos, bacalao, gran cantidad de botellas con varios licores, licores y vinos finos, loza, cristalería, porcelana y artículos de ferretería y otros muchos artículos del ramo almacen que no se detallan por su mucha estension.

Acto contínuo se venderá aparatos de gas, mostrador, armazon y aparatos de agua corriente. 3167-m11-4p

Ruano y Gomensoro

DE GRAN VARIEDAD É IMPORTANTES ARTÍCULOS SALVADOS DEL VAPOR INGLÉS "TACORA"

En la barraca Argentina calle del 25 de Agosto núm. 296.

El ... á las 12 en punto se venderán privadamente al mas alto precio por cuenta de quien corresponda, de los restos salvados del vapor inglés "Tacora" consistiendo en 8 á 10 toneladas de cadena de cobre de todas dimensiones, 12 á 15 toneladas de plomo, 2 barriles de caños de plomo para gas, porcion vasijas de bronce, 1 gran bomba á vapor fuerza como de 8 caballos, propia para saladeros ó aguas corrientes, varios cristales como para nivelar el agua de las calderas, cantidad de caños de plomo para gas ó aguas corrientes, varios cajones con bulones de bronce y de fierro, cantidad de fierro propio para muelles, puntales para vigas é infinidad de fierro para varias aplicaciones, 2 guinches á vapor completos, 2 salvavidas como no hay otras, 4 bote todo clavado en cobre, 3 cajones platina consistiendo en útiles de arreos y adornos para carruajes, 1 pescante para muelles, 17 columnas de fierro propias para casas y galpones, 2 columnas de fierro grandes, 1 ancla, 2 cajones remaches, varios candeleros galvanizados, 1 cajon clavos para ferro-carril, 1 máquina para aegar trigo é infinidad de cajones conteniendo gran variedad de artículos que estarán á la vista en el acto del remate.

N. B. El dia se fijará oportunamente. 3117-m.7 p.

Por el mismo

De Cascos vacíos—En las Rampas de Capurro y Herrera.

El sábado 17 á las doce en punto, se venderán á la mas alta postura, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda: todos los cascos vacíos que existen en dichas Rampas, y cuyos dueños no han ocurrido á retirarlos segun aviso de aquella colecturía y que se consideran abandonados segun el artículo 237 y siguientes del Reglamento de aduana. 3183-m9-8p

Por el mismo

DE ARTÍCULOS SALVADOS del bergantin aleman «Ferie». En la barraca Jagaray, calle del 25 de Agosto núm. 316.

El Viernes 16 del corriente á las 12 en punto, continuará la venta á la mas alta oferta, con autorizacion del Sr. Cónsul del Imperio Aleman, por órden de los interesados y cuenta de quien corresponda, salvado del bergantin aleman "Ferie", procedente de Hamburgo con destino á Buenos Aires y barado en el Banco Inglés, en lotes á la vista:

Alquitran, aguardiente en cascos, ginebra en cajones, frasqueras y damajuanas, cerveza azul, celadina, papel de imprenta, piedras de vereda, carbon para herrero.

A las 3 de la tarde.—Para los boticarios y droguistas varios bultos drogas.

Al mismo tiempo.—Por cuenta de quien corresponda: 100 rifles de acero de superior clase. 3193-m15-3p

Por el mismo

De 200 cajones velas estearinas averiadas. En el depósito Herrera núm. 4.

El Lúnes 19 del corriente á las 12 en punto se venderán á la mas alta postura desembarcadas del bergantin argentino "Lola" procedente de Amberes, con autorizacion del señor Encargado del Consulado de Bélgica, por órden de su capitan Chaix y cuenta de quien corresponda:

D. 13 4,500 — 200 cajones velas estearinas averiadas. 3187-m15 4p

Por el mismo

De 400 barricas yeso. En el galpon de los muelles de la Aduana.

El lúnes 19 á las 12 1/2 en punto se venderán á la mas alta oferta desembarcadas de la barca americana "Nonpareil" procedente de New-York, con autorizacion del Sr. Agente del New-York Bord of Underwriters por órden de su capitan Lilly y cuenta de quien ...

[...]

El almacenero

poco gasto, se le ofrece una casa espaciosa ... son, mostrador, y aparato de gas, está situada ... mas mejores, mas concurridas, y mas ... (Cordon) con tres frentes, uno á la calle 18 de Julio, otro á la calle Constituyente, y otro al campo santo ... cuyos atractivos hacen de dicha casa en todo, en punto ... para ese fin, y ... tiene todas las comodidades necesarias, el alquiler es barato, y la fortuna del que la ocupe es segura. Para ... por menores, el interesado dirija se á la misma casa calle 18 de Julio N.° 415, que hablará con quien tratar. m15 8p

Liquidaciones

Con títulos del Gobierno de las Juntas Económicas de la Capital y de los Departamentos, se compran al mejor precio, liquidaciones en tramitacion; lo mismo que obligaciones ó títulos hipotecarios ó de Maul, y acciones de Empresas y empresas comerciales. Ocúrrase á la casa calle 18 de Julio, núm. 310. m11-7p-3da.pág.

La Botica

DE LA PLATA. Se ha trasladado á la calle Ituzaingo n. 131 (Plaza Matriz) al lado de la mueblería del Sr. Sufrini. m.6-20 p 3.ª pág

Se vende

Una hermosa casa edificada á la moderna ... en la calle principal de la villa de ... fondo, ... sobre una área de 25 varas de frente por 50 de fondo, con 5 piezas habitables, aljibe, patio enbaldosado y demas oficinas necesarias. Para mayores informes, dirijirse á D. José Mones, en Montevideo, calle 18 de Julio, al lado de la casa ... D. en Fondo á D. José Manteguí. 416-1mes-3a.pág

Julio Bouton

Contador Liquidador y traductor Público, calle Convencion núm. 171. e.25 perm 3.ª pág

Se alquila

La hermosa casa de altos, en la calle de Colon número 122, con treinta piezas, y las oficinas correspondientes ... dirigirse para tratar ... á la imprenta del Siglo. m. 22-perm.-2.ª pág.

Afinador de pianos

Eduardo Faget, se encarga de toda clase de ... composturas depósito de pianos, calle de Buenos Aires 17 ... A. 4—perm.—2.ª pág.

20 por ciento de rebaja

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

COCINAS ECONÓMICAS

y estufas de las mejores fábricas de Francia; se ha recibido un gran surtido de todas dimensiones, que se venden baratísimo y filtros á 6 $ cada uno.

CALLE CAMARAS, 130

[...]

LA FOTOGRAFIA BATE Y C.ª

NO está ni NO estará

ni CERRADA ni TRASLADADA

ni PROVISORIAMENTE ni PERMANENTE

pues quedará

SIEMPRE ABIERTA

419-9p-3p.perm

CUATRO REALES VARA

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al través por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

CALLE URUGUAY, 7 BERSON CALLE URUGUAY, 7

e3-perm

CHOCOLATE ITALIANO

TITULADO «LA PERLA DEL PLATA»

DE LA MUY ACREDITADA FÁBRICA E CAFFAREL, EN TURIN

Esto chocolate que se vende á un precio casi á la par del Español, es superior al Louit de 5 rs. libra y mas superior aun á las marcas Flor y Gallega.

Se vende por mayor en casa de sus únicos y esclusivos introductores Luis Sivori y Ca., calle 25 de Agosto núm. 118.

La primera remesa ha llegado estos dias por «La France».

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR

DE

J. CAUVIN

Montevideo — Calle 25 de Mayo, núm. 259, 1er. piso.
Buenos Aires — Calle de la Defensa, núm. 145 1/2.
Paris — Calle Meslay, núm. 42.
Marsella — Calle Rouvière, núm. 11.

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó dinero anticipado.

Corresponsales en ... Locle, Chaux de Fonds y Genéve.

m5-perm-3pág-día por 1/2

LINIMENTO GENEAU PARA LOS CAVALLOS

Solo este precioso Tópico reemplaza al Cauterio, y cura radicalmente y en pocos dias las Cojeras recientes y antiguas, las Lisiaduras, Esquinzes, Alcances, Moletas, Alifafes, Esparavanes, Sobrehuesos, Flojedades é Infartos en las piernas de los jóvenes caballos, etc. ... durante el tratamiento. — ... Catarros, Bronquitis, Mal de Garganta, Oftalmías, etc. ... GENEAU, 275, rue Saint-Honoré, PARIS. — En Montevideo, V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hⁿᵒˢ y Cª.

REVOLUCION

IMPORTANTE AVISO

PARA LOS AGENTES DE LA MÁQUINA

SINGER

ó bien á los introductores de esta máquina á la República del Uruguay y al público en general.

SE REGALAN

25 libras esterlinas

en todo este mes de Mayo, al que presente una máquina SINGER que tenga tantas ventajas como tiene esta nueva máquina del sistema de Singer, sea por fuerza y por su buena construccion para pespuntar en cuero, paño y madrás, y hacer los dos pespuntes en papel con muy poca graduacion de los hilos y por ser fácil de arreglarla por cualquiera persona aunque nunca hubiese visto una máquina; no se espresa mas sobre esta máquina por ser muy larga su perfeccion.

Se invita al público

y principalmente á toda persona inteligente en el ramo de la maquinaria, que tengan el gusto de ver esta nueva máquina para que se desengañen de lo que es la máquina SINGER al lado de este nuevo sistema.

ÚNICO INTRODUCTOR

en la República del Uruguay.

Bartolomé Codina

Calle 18 de Julio, 89 y 91.

Al mismo tiempo se ha recibido gran surtido de hilos, sedas y útiles para el ramo, para sastres, zapateros y familias. my6-perm-3-pág

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERO — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA

133, SANTA TERESA, 133

Se manda á domicilio

AL PÚBLICO

El que abajo firmado, avisa al público y á su numerosa clientela que con esta fecha he vuelto á abrir mi casa conocida por Confitería del Jardin situada en la calle del Cerrito núm. 70.—*Manuel Gonzalez Bustelo.* m.11-8p.

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1873

[...]

¡Todos adentro!

SE ACABÓ LA FIEBRE AMARILLA

[...]

Dr. Muridge

DENTISTA AMERICANO

GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA

Calle del 25 de Mayo, número 230,

Frente al café Oriental. my8-perm

El estudio de los Dres. Ramirez establecido en la calle Colon núm. 132 se ha trasladado provisoriamente á la calle del 18 de Julio casa núm. 106.

Qué será esto?

N. P. M.

Ya llegó el dia!!!

LA FLORENTINA

GRAN FÁBRICA—GRAN INVENCION

DE LAS DOS PRIMERAS

PASTILLAS-MECHAS

PARA ENCENDER EL FUEGO

Con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental, y aprobadas por la Junta de Higiene

Gran economía para las familias

[...]

MODO DE USARLAS:

[...]

Puntos donde se venden

[...]

Depósito central

[...]

Depósito especial

[...]

A los cafeteros

128 y 130 A calle 25 de Mayo hay tacos y bandas para billares mas barato que en parte alguna. Se vende al contado. M.11-6p

ESTABLECIMIENTO TERMAL

VICHY

(Francia, Departamento de l'Allier)

PROPIEDAD DEL ESTADO FRANCÉS

ADMINISTRACION: PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE.

ESTACION DE LOS BAÑOS

En el Establecimiento de Vichy, uno de los mejor instalados de la Europa, se encuentran Baños y Duchas de toda especie para el tratamiento de las enfermedades del estómago, del hígado, de la vejiga, gravela, diabetis, gota, cálculos urinarios, etc.

Todos los años, del 15 de Mayo al 15 de Setiembre, Teatro y Conciertos en el Casino. ... — TODOS LOS FERROCARRILES CONDUCEN Á VICHY.

En Montevideo: M. CRANWELL y Cª. — ...

COGNAC 1854 Raimond Michel — Imported by ... Stewart & Co.

Jl 4 50p.

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR

VILLA DEL SALTO

Sale para los Puertos Orientales del Uruguay el Viernes 16 del corriente á las cinco de la tarde.

Admite carga y pasageros. — Agencia Daymau 131. M. 15-2 p.

BERGANTIN GOLETA ALEMAN

ASTREA

Se ruega al dueño de H y S 141/150 10 cajones azúl cargado en dicho buque por los Sres. Scharrer Roth y Cª. de Hamburgo á la órden, de presentarse en casa de los Sres. Roosen Heppmann y Cª calle Sarandí 139 con el correspondiente conocimiento á pagar flete y gastos.

Montevideo, Mayo 9 de 1873. m14-3p.

COMPAÑIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES A VAPOR

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE DE ESTA COMPAÑIA

DOURO

DE 3,... TONELADAS

Su comandante THWAITES

Saldrá el 16 de Mayo, á las 6 de la tarde, llevando pasajeros, carga y dinero á flete para los puertos siguientes:

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
SAN VICENTE
LISBOA
SOUTHAMPTON

Gran rebaja de precios

La Compañía Real de Paquetes á Vapor ha hecho la rebaja siguiente en los precios de pasajes:

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Para Rio Janeiro	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Para Bahia	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Para Pernambuco	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Para San Vicente	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Para Lisboa	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Para Southampton	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[...]

Para mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia de la Real Compañía Británica, calle de las Piedras núm. 124.

The United States and Brazil Mail Steamship Company

(Bajo contrato con los Gobiernos de los Estados-Unidos y el Brasil)

Uno de los magníficos vapores de esta compañía saldrá de RIO JANEIRO para NUEVA-YORK el 26 de Mayo, y habiéndose hecho un convenio con la Compañía Real Inglesa de Paquetes á Vapor, para el transporte de pasajeros, etc. los abajo firmados están autorizados para espender boletos de pasaje y recibir dinero á flete para

PARÁ,
SAN TOMÁS
Y NEW-YORK.

[...]

Humphreys y Clarke, agentes. Calle de las Piedras núm. 121.

Para Asuncion y escalas

LOS VAPORES PAQUETES ...

TARAGUY—GOYA

GUARANÍ

Alternativamente saldrán del puerto de Buenos-Aires los dias 10, 20 y 30 de cada mes, para los puntos arriba indicados.

Los pasageros que deseen tomar aquí sus ...

LÍNEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE «PACIFIC STEAM NAVEGATION COMPANY»

LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Salidas para Europa

1 CARONNE.......... sale el lúnes 5 de Mayo.
2 CORDILLERA......... sale el lúnes 12 de id.
3 CORCOVADO......... sale el lúnes 19 de id.
4 ARAUCANIA.......... sale el lúnes 26 de id.

Los vapores núms. 1 y 3 tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Los vapores núms. 2 y 4 tocarán en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Salidas para el Pacífico

5 JOHN ELDER....... sale el mártes 13 de Mayo.
6 GALICIA.......... sale el miércoles 21 de id.
7 ACONCAGUA....... sale el mártes 27 de id.

Los vapores núms. 5 y 7 tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, y Callao.

El vapor núm. 6 tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	libs. est. 12	libs. est. 6	libs. est. 4
Bahia	20	10	6
Pernambuco	22	11	7
Lisboa	32	20	12
Burdeos	35	20	14
Liverpool	35	20	15
Punta Arenas	20	15	8
Valparaiso	40	30	15
Arica é Islay	45	34	18
Callao	50	38	20

Niños menores de 12 años, 1/2 pasaje.
Idem idem de 8 idem, 1/4 idem.
Un idem por familia menor de 3 años, gratis.
Boletos de ida y vuelta con 25 p % descuento válidos por un año.
Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.
Se dá vino de mesa á todas las clases de pasageros.
Dinero á flete á precio convencional: para otros informes ocúrrase á los agentes.
Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—*Farrow Hell y C.ª*
Calle de Perez Castellanos 98, en Montevideo.
Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

NUEVA

COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

Nueva tarifa de pasajes en vijencia desde esta fecha:

CAMARA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	9	14	18	15	18	18	20	22	24	25
Buenos Aires		6	14	11	14	14	15	17	19	20
N. Palmira			10	8	10	13	13	15	17	18
Mercedes				8	9	11	11	13	15	16
Fray-Bentos					3	8	8	10	12	13
Gualeguaychú						10	10	13	14	15
Concepcion del Uruguay							4	5	9	10
Paysandú								4	6	8
Villa Colon									5	6
Guaviyú										5

PROA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	5	8	10	8	11	11	11	11	12	13
Buenos Aires		5	8	7	8	8	8	10	10	11
N. Palmira			7	6	7	7	7	8	9	9
Mercedes				6	6	6	6	7	8	9
Fray-Bentos					3	5	5	5	6	7
Gualeguaychú						7	7	8	8	8
Concepcion del Uruguay							3	3	5	6
Paysandú								3	5	6
Villa Colon									3	4
Guaviyú										4

Los prácticos entre Montevideo y Buenos-Ayres son considerados como los demas pasageros.

Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.

Los emigrantes en número de diez y para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.

Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.

Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.

El boleto es cumplido en el viaje. El pasajero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasage, salvo que reclame una hora antes de llegar.

El Saladero Colon es considerado como Guaviyú.

Para mas informes, ocurrir á la Agencia Zavala, 40. Montevideo, Mayo 11 de 1873. m11-1mes

Mensagerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

NUEVA TARIFA DE PASAJES para los vapores: *Saturno, Silex, Onyx é Iris:*

CAMARA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	9	14	18	15	18	18	20	22	24	25
Buenos Aires		6	14	11	14	14	15	17	19	20
N. Palmira			10	8	10	13	13	15	17	18
Mercedes				8	9	11	11	13	15	16
Fray-Bentos					3	8	8	10	12	13
Gualeguaychú						10	10	13	14	15
Concepcion del Uruguay							4	5	9	10
Paysandú								4	6	8
Villa Colon									5	6
Guaviyú										5

PROA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	5	8	10	8	11	11	11	11	12	13
Buenos Aires		5	8	7	8	8	8	10	10	11
N. Palmira			7	6	7	7	7	8	9	9
Mercedes				6	6	6	6	7	8	9
Fray-Bentos					3	5	5	5	6	7
Gualeguaychú						7	7	8	8	8
Concepcion del Uruguay							3	3	5	6
Paysandú								3	5	6
Villa Colon									3	4
Guaviyú										4

Los prácticos entre Montevideo y Buenos-Ayres son considerados como los demas pasageros.

Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.

Los emigrantes en número de diez y para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.

Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.

Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.

El boleto es cumplido en el viaje. El pasagero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasage, salvo que reclame una hora antes de llegar.

El Saladero Colon es considerado como Guaviyú. m.10-1 mes

Société Générale

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA Y MARSELLA

A MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 2,000 toneladas

Capitan RAZOULS

saldrá el 21 de Mayo, para

RIO JANEIRO
BARCELONA
MARSELLA
GÉNOVA
Y NÁPOLES

[...]

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

123 B—25 MAYO—123 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.7-per.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873.

Calle de Zavala, 51, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

e 4-perm

EL RESTAURADOR

DE ROSSETTER

VUELVE LAS CANAS Á SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica de Cranwell.
Botica del Romano.
Droguería A. Demarchi hs. y Cª

m11-perm

SOCIEDAD

DE

Socorros á los pobres

ESTABLECIDA EN EL AÑO 1868

Presidente

Su Illma. el Obispo de Megara y Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Tesorero

D. Juan Jackson.

Secretario

D. Hope Lafone.

Vocales

Presbítero D. Inocencio Yéregui.
« « Rafael Yéregui.
« « Martin Perez.
Señor D. José María Baena.
« « José Lapuente.
« « Fermin Yéregui.
« « Joaquin Baena.
« « José Sansebé.
« « Z. Fernandez.
« « Basilio Alcorta.
« « Francisco Esteves.

MÉDICO

Dr. Don Antonio Serratosa, calle 25 de Mayo esquina de Solís, altos de la Botica del Rey.

OFICINA CENTRAL

Calle Ituzaingo 159 en donde esta asociacion ofrece sus servicios á todos los menesterosos y especialmente á los que fueren atacados de la epidemia reinante.

Los solicitantes pueden dirijirse á dicha oficina á cualquier hora del dia ó de la noche donde se anotará el nombre, calle y núm., del enfermo para ser atendido en el acto, tanto con asistencia médica, como con remedios ú otros auxilios que puedan necesitar.

Esta comision cuenta con el concurso de varios médicos y farmacéuticos que bondadosamente han ofrecido su cooperacion.

AL PÚBLICO

ZUECOS

ÚLTIMA NOVEDAD — FANTASÍA DE PARÍS

Se ha recibido directamente un gran surtido de zuecos elásticos forrados y acolchados de la principal fábrica de Paris para hombre, Sra. niñas y niños. Un completo surtido de zuecos del país abotinados y abrochados calzados y bajos.

La mas antigua zuequería Antonio Braga, Norte del Mercado viejo 15 y 17 con sucursal calle de los Andes 103. Antonio Braga y Séré.

Gran rebaja en los precios por mayor y menor. a19-1 mes.

WANKLIN Y Cª

202—CALLE DE MISIONES—202.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente............ 5 á 6 p% anual.

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

2 meses	6 á 7 p%	anual.
3 meses	7 á 8 p%	»
4 meses	8 á 9 p%	»

Depósitos á retirar con

7 dias de aviso	6 á 7 p%	anual.
30 « «	8 á 9 p%	»

Descuentos

Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, París, Burdeos, Ambéres, Génova, España y Nueva-York. A. 2—perm.

ARMERIA
Y
CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc. n12-perm

PUEBLO

LA PAZ

Estacion Independencia, Costa del Arroyo de las Piedras, media hora de Montevideo por el ferro-carril, lugar pintoresco es por su posicion topográfica, hermosas quintas y aguas corrientes gratis, conducidas por la Naturaleza. Se venden solares por poco dinero. Para tratar calle Colonia 234 de 7 á 9 de la mañana. m. 1—15 p. *Ramon Alvarez.*

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto hermanos, calle de Zavala, n. 67. f3-perm

ROQUE VILA

[illegible] su numerosa clientela que ha [illegible] del Cerrito [illegible]

AL PUBLICO

El procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dedicarse nuevamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo el mas fiel cumplimiento y honradez á las personas que se dignen prestarle su proteccion, recibe órdenes en la calle Arapey, número 209. *Manuel San Roman y Rial.*

f. 4-perm.

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

e.4-perm

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO,
IDEM DE CARTAS,
TINTA PARA IMPRIMIR,
POTASA

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthes, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 49. 6E-perm

UNICO VERDADERO JABON

CON JUGO DE LECHUGA

L. T. PIVER ✻

EL MEJOR DE LOS JABONES DE TOCADOR

Única revistada del Sello del Inventor



AGUA DE TOCADOR L.T. PIVER

CONSERVACION Y BLANCURA DE LA PIEL

Delicado Perfume para el Pañuelo

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depositos en todas las Ciudades del Mundo

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto, en la costa del arroyo de Santa Lucía, paso de Juan Chico, á una legua del pueblo de Santa Lucía, donde está el gran puente de fierro y la gran estacion del Ferro-Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del país y que servirá fin dos vias que van para la Florida y Durazno y para San José é Higueritas (Nueva Palmira), se venden solares de 25 metros de frente por 50 metros de fondo á 50 el solar, y á cuotas por mas precio, para tratar, calle Colonia nº 231, de 7 á 9 de la mañana, y en la calle 18 de Julio, nº 313, escribanía del Sr. Gonzalez, media cuadra antes de llegar á la plaza de Artola. m1-45p *Ramon Alvarez*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 per.

A los propietarios

Se desea alquilar una casa de cinco á seis piezas con las comodidades necesarias, para un matrimonio solo, en la ciudad nueva hasta la calle Ibicuy.—Para tratar Convencion 114. m.1—7p.

A LOS CURAS

Y PARTICULARES

En la sombrerería y fábrica calle Ciudadela n. 120, se hacen sombreros finos de FELPA para curas y particulares, de todas formas y dimensiones, al 25 p% menos de los precios comunes para las demás sombrererías.—Prontitud y esmero. m6-10p

AL PUEBLO

La Comision Filantrópica y de Beneficencia del Gr.·. Gr.·. de Uruguay avisa al público que ha mudado el local de su oficina á la calle del Juncal nº. 63 altos, provisoriamente.

Está abierta la oficina con una comision permanente, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde.

La Comision ofrece sus servicios humanitarios á todos los enfermos pobres, que necesiten médicos y medecinas con la asistencia correspondiente.

Tambien ofrece desinfectantes á las personas pobres.

Al efecto los solicitantes se dirijirán á la oficina donde se anotará el nombre, calle y número del enfermo para ser atendidos en el acto.

La comision cuenta con el concurso de buenos médicos y farmacéuticos que atenderán á los enfermos con actividad.

Ante todo la Comision recomienda á las personas pobres que necesiten, se dirijan á ella en el primer momento de la enfermedad, como garantía de mejor éxito en la cura, asegurando al pueblo que no debe prestar fé á los que calumnian á los médicos, cuya asistencia es urgente si se quiere evitar los resultados fatales de la fiebre reinante.

La Comision Filantrópica está en permanente dia y noche, en su local, calle de Arapey, 124, en los altos. Montevideo, Abril 4 de 1873. *La Comision.*

Nota—Todos los Sres. médicos y farmacéutos, á quienes la Comision no tuvo aun tiempo de ver, que deseen concurrir á ayudarnos en nuestros trabajos humanitarios, pueden apersonarse ó remitir por escrito su nombre y señas de su domicilio al local indicado.

Así mismo se suplica á las personas caritativas que deseen igualmente concurrir con su óbolo en alivio de la humanidad doliente, lo envien tambien al mismo local. ab.8-perm.

MÁQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

SINGER

SE VENDEN

71—CALLE COLON—71

LACUEVA Y COTARELO

CORREDORES DE BOLSA

COMISIONISTAS

[illegible] toda clase de operaciones de comercio

LIBRANZAS

SOBRE ESPAÑA

Se continúan dando á precios módicos en el escritorio de D. Teodor Reissig, calle de las Cámaras núm. 82 sobre cualquier punto de España. a.3-9p.

CIRCULAR

FERRO CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interes legal desde el dia de vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiéndose que á los que entregasen los saldos adeudados dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de esta última prórroga, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como convinieee.

Montevideo, Marzo 27 de 1873. m.30-6meses. *El Secretario.*

BANCO

Herrera, Eastman y Cª

ABONA

En cuenta corriente.............. 7 p%

COBRA

En cuenta corriente.............. 18 p%

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

e.3-1a5

Aviso oficial

La Comisaria General, por órden superior, lama á propuestas para la compra de los uniformes de invierno y demás artículos que á continuacion se espresan.

2000 Kepis azul verde.
600 « « amarillo.
300 « « punzó.
3000 Casaquillas vuelta verde y envivadas de punzó.
600 Idem idem amarilla paño azul franja verde.
600 Casaquillas paño gris vuelto amarillo envivado de lo mismo.
3000 Bombachas paño azul franja verde.
600 Idem paño azul franja amarilla.
3000 Capotes paño azul envivado de verde.
2100 Ponchos envivados de punzó.
600 « « « amarillo.
3600 Camisas lienzo.
2930 Calzoncillos idem.
3000 Pares zapatos.
450 Monturas completas para tropa.
400 Pares botas largas id. id.
20 Cajas de guerra.
2000 Jergones.
3000 Fundas de hule para Kepis.
100 Uniformes de marina compuesto de chaqueton, pantalon y faja.

Las propuestas se abrirán el dia á la 1 de la tarde en presencia del Comisario General, el Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores.

Se previene que los interesados deberán presentar las propuestas cerradas en la forma correspondiente, en papel sellado y sujetándose en cuanto á la prima, á las muestras que de cada artículo estarán de manifiesto en el E. M. G. y Comisaría General de Guerra.

Montevideo, Abril 14 de 1873.

ab.29- p. *Rentería.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona........ 6 p% anual.
Depósitos fijos, 3 meses............ 8 « «
Id. id. 6 id............. 9 « «
Id. á retirar con 30 dias de aviso. 9 « «
Montevideo, Abril 1.º de 1873.

f. 1º-prm.

VENTA DE SOLARES

[illegible] VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tramvía desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de Instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n.º 109.

ab.4-6meses.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán **un 25 por ciento menos** que el precio que antes se vendía, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 428, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9- perm *Pedro Etcheberry.*

BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.
SAL

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

ATENCION!

HAN LLEGADO DE EUROPA

NOVEDADES

á la calle de San José, núm. 109

a26-12p

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario.

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1873

Activo

Accionistas—Por el 80 p% á cobrar, sobre las acciones suscritas		222,000.00
Acciones—Por 3,833 acciones á suscribir		1,110,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes		4,320.32
Hipotecas—Por las constituidas	872,838.46	
Bienes inmuebles—Propiedades cedidas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	16,283.00	640,427.16
Obligaciones á cobrar—Saldo		38,043.72
Varios deudores—Saldo		73,321.89
Caja—Existencia		10,314.19
		2,177,259.36

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 325 $	2,000,000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	314,453.00
Obligaciones á pagar—Saldo	14,623.25
Varios acreedores—Saldo	14,220.67
Locros suspensos—Saldo	78,083.21
Fondo de reserva—Saldo	15,124.19
	2,177,259.36

Montevideo, Abril 30 de 1873. *El Gerente.*

m2-19p.

A los carreros

Se les avisa, que en el corralon de la obra de la calle Convencion al Sur sobre el mar, se les permite tirar tierras y escombros, gratificándose al carrero que traiga mas por semana, y haciendo molar al que lleve basuras ó inmundicias. Montevideo, Mayo 6 de 1863.—*A. Castro,* m7 8p

AL COMERCIO

Los abajo firmados participan al comercio de esta plaza y exterior, que habiendo terminado el dia 30 de Abril pdo. el plazo de la razon social de su casa de negocio en el ramo de almacen al por mayor, queda la misma desde esta fecha en liquidacion, por acuerdo de comun de los socios y segun contrato social.

Montevideo, 1.º de Mayo de 1873. *Ferreira, Cardoso y Cª*

OTRO

Participamos al comercio de esta plaza y del exterior, que hemos establecido una casa de comercio, en el ramo de almacen al por [illegible] 1.º [illegible] razon social de «Cardoso [illegible]» [illegible] 1873. [illegible] Cardoso.—Bernardino D. Arce—Antonio Cardoso.

AVISO

EXTRAORDINARIO

El que suscribe, agradecido á los Sres. favorecedores, que protejen el bien acreditado de la excelente bebida tónica *Extracto de Yerbas* y principalmente á la multitud que las generalmente la han demandado en varias enfermedades, á fin que todo el público en general sea bien informado de las cualidades que este famoso extracto contiene, se propone de escribir el extracto de yerbas que es el siguiente:

EXTRACTO DE YERBAS

«El que suscribe, como el deseo de aliviar a la humanidad de los padecimientos que el clima produce, ha recopilado la fabricacion del afamado *Extracto de Yerbas*, bebida que ya es conocida y acreditada en todas las Naciones Europeas, y en particular en Italia por sus cualidades, y que sin embargo no ha dado hasta ahora placer en lo posible a la salud de esta Republica.

«A tal efecto se hizo traer de Europa una cantidad de yerbas escogidas en el Monte Corno, y con otros que existen verdes aqui se compone este maravilloso tónico, no entrando en dicha compuesta sustancias que perjudiquen la salud.

«Las enfermedades que cura, y el modo de emplearlo, está espresado en el papel que va envuelto cada botella, de venta en todos los cafes, confiterías y almacenes.

José De Bernardi.

N. B.—Está el depósito en la Librería calle Piedras 246 y 248, entre Ituzaingo y Cámaras. ab17-1mes.

Dr. Jaime Costa y Blé

MÉDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solís, 62	**Cerrito, 22**
CONSULTAS DE 12 Á 2	CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS Á LOS POBRES

a1-perm

Fridolin Quincke

AGRIMENSOR DE NÚMERO

ha vuelto á fijar su residencia en la capital, teniendo su domicilio en la calle de San José, núm. 13.

a27-1mes

Banco Navia y Cª

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1873

Activo

Caja	$ 732,102.16
Deudores por cuenta corriente	2,068,379.69
Obligaciones á cobrar	546,682.26
	$ 3,327,174.01

Pasivo

Capital	$ 600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	1,967,371.08
Emision	770,000.00
	$ 3,337,371.08

Montevideo, Abril 30 de 1873.

P. p. de Navia y Ca.—*L. A. Ribeiro.*

Conforme con el artículo 23 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el de su Decreto Reglamentario—Por autorizacion de la Junta de Crédito Público—*Vidal.*—*Velazco.* m.6-9p

GRAN BARATILLO

De ropa hecha y por hacer

En las dos sucursales Convencion 123, y los Andes 103, llamada la primera sastrería Liguria, la segunda sastrería, cada una sin competencia, para el precio mas módico y la hechura fiada de obtener siempre mas la concurrencia de los inteligentes de la ciudad y campaña que quieran ser servidos con gusto y elegancia. Teniendo dos espertos cortadores de primer grado en la medida, y tambien la hechura, habiendo estado en Paris, en Madrid y en otras principales ciudades de Europa. Si alguno quiere ponerse en efecto la verdadera habilidad de estos, tenga la bondad volver á que estarán muy satisfechos como muchos otros que ya vinieron.—*Nicolas Pizzardo.* m.5-1mes

Banco Oriental

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1873

ACTIVO

Caja.—Metálico y Emision de curso legal	$	318,772.16
Accionistas		500,000.00
Finca calle de Misiones n. 27 y 29		45,000.00
Obligaciones á cobrar		431,893.28
Cuentas corrientes		507,212.33
Varios deudores		103,825.16
	$	1,919,179.73

PASIVO

Capital realizado	$ 500,000.00	
Idem á realizar	500,000.00	$ 1,000,000.00
Emision en circulacion		447,305.00
Obligaciones á pagar		218,868.27
Cuentas corrientes		213,712.21
Varios acreedores		39,224.83
		$ 1,919,179.73

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

Manuel A. Silva, Gerente.

F. Balinas, Contador.

Conforme con el artículo [illegible] de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el de su Decreto reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

m.2 6m *Perez.—Velazco.*

ADIVINADORA

En la calle del Rincon núm. 96 se dan consultas de adivinanza, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. a30-1mes.

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones, calle de Misiones núm. 168, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y tambien terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se dá dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios. f 1º-perm. 3ª pág.

OJO, FAMILIAS

GRAN BARATILLO DE LA CAMPAHA

SIN RIVAL

Calle Cámaras, 145, Brecha, 2, 4 y 6

PRECIOS CORRIENTES

Azúcar refinada	libra	12 cts.
Id. id. Havre	«	10
Id. id. 2ª	«	10
Arroz Glacé	«	10
Id. de la India	«	07
Fideos Génova garantidos	«	10
Id. de Máquina	«	08
Castaña fresca	«	10
Yerba Paranagua	«	30
Id. Argentina 1ª	«	10
Fariña	«	12
Velas esteáricas paquete	«	18
Té Orange id.	«	25
Vino francés 1ª	«	20
Id. Carlon	«	12

y un variado surtido de loza, porcelana, cristales, vinos finos embotellados, quesos extrangeros, etc. etc. f. 23-per.

¡¡Ojo al aviso!!

Hay en venta treinta casas, al alcance de todos, desde 1,500 $ hasta 20,000, en la nueva y vieja ciudad, en Santa Lucía, Pando, Florida, y tambien terrenos en los mismos puntos en fracciones grandes y chicas al gusto del comprador.

El que se interese puede ocurrir á la calle Tacuarembó 111 esquina Mercedes 320. m 8-1mes.

Se avisa al público que desde esta fecha la casa de comercio sita calle del Cerrito núm. 34 que jiraba bajo el nombre de Manuel Nuñez y compañía queda desde esta fecha bajo la direccion de D. Inocencio Perez.—Montevideo, 13 de Mayo de 1873.—*Inocencio Perez.* m 13-3 p.

Se ofrece una familia española que se compone de dos hombres trabajadores y una mujer, para el cuidado de una quinta ó chacra, sea á medias ó al conchavo; ocurrir á la calle Uruguay, núm. 15. m14-6p

Sala de Armas Se previene á los Señores aficionados que los Profesores Sonjou y Castel abrieron su sala de armas el 15 del corriente en la Plaza Independencia N.º 74 y 76. M.14-3p.

Se ha perdido Un caballo, doradillo, con la marca, con montura, silla del país, y freno, junto al saladero de Don Ezequio Pineyro, el que lo halle será gratificado entregándolo en la caballeriza, Sebastopol calle Misiones. m.14-3p.

Se alquila Una casa sita en la calle del Durazno núm. 153, tiene una sala grande, 6 piezas grandes y dos pequeñas, 1 sótano, 2 aljibes, cocina y demás oficinas, el primer patio está techado de cristales, hay arboleda y disposicion para jardin.—La azotea está dispuesta de modo que parte de sus aguas va—n al caño maestro, así es que despues de tres años de servicio se ha abierto el caño y se ha encontrado perfectamente limpio.—Para mas pormenores en la calle de Soriano núm. 49. m.14 3p.

Se ha vendido El bodegon Sabes que está en la calle Arapey esquina Maldonado 102, el que tenga reclamaciones que hacer, se presentará en el término de tres dias de esta publicacion; pasado dicho término no se atenderá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 10 de 1873. m11-3p *Emilio Pellandini.*

Salvador Gazeaux Rematador público, y de número.— Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 115 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. 1ºl-perm

Società Italiana DI MUTUA COOPERAZIONE. Confederati e detta Società sono invitati ad intervenire alla riunione generale che si effettuerà il giorno 18 corrente Maggio a mezzo giorno, via Sociale num. 110 onde procedere all'elezione di 1 presidente, 2 vicepresidenti, 15 consiglieri, ed un tesoriere, a norma di quanto prescrive il nuovo Statuto approvato, nella seduta del 1 e 2 corrente.—*Filippani Giuseppe.* m13-3p

Se vende en la calle de Lavalleja, núm. 33, una finca edificada en terreno de 10½ varas de frente por 38½ de fondo, á dos cuadras de distancia de la plaza Artola y estacion del tramvía de Entre 6 piezas con cielos rasos, aljibe, letrina, el lado de un gran corredor. Para tratar, calle de San José, núm. 211. a13-1mp

Ya llegó A la calle Solís Nº 81 la fragata [illegible]—Venid y vereis. m.3-1mes.

[illegible] de la República, sobre [illegible] cumplimiento de lo que dispone el art. 917 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Joaquin Arquimbau, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos todos los que se consideren acreedores á ella.—Montevideo, Abril 26 de 1873.—*Benito Montalvo*, escribano público. a29-10p

Edicto judicial Juzgado ordinario de la Capital—Por el presente, y de mandato del señor Alcalde Ordinario de la Capital, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Margarita Gonzalez de Cardozo, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, los que se consideren acreedores á ella.—*Benito Montalvo*, escribano público. a.25-15p.

Edicto judicial Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital se cita, llama y emplaza á D. Manuel Joaquin Pereira Sobral y sus herederos para que dentro de término de 30 dias comparezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue D. Francisco Martinez sobre cobro de pesos por construccion de un cerco. en un terreno sito en el Cordon esquina Nord-Oeste de las calles Mercedes y Jaro, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1873.—*Benito Montalvo*, Escribano Público. a23-1-mes

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 917 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Pedro Gonzalez para que se presente ante este Juzgado á deducir sus derechos, todos los que se consideren acreedores á ella.—Montevideo Mayo 29 de 1873—*José S. Gonzalez* Escribano Público. m13-3p.

Edicto Juzgado de Paz 3.ª Seccion—Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de D. Eduardo J. Pulmar como apoderado de D. Felipe Barreto se ha trabado embargo en una casa y terreno de D. Fernando de Cepeda, sita en la 4a de del Cerrito de la Victoria, (en donde tiene el deudor un Horno de Ladrillo) y como no ha presentado los títulos que acrediten la propiedad, para hacer en ella la debida anotacion, segun lo previene la ley de Quince de Mayo de 1870, se hace saber al público para los efectos consiguientes. m13-3p *Francisco Castro.*

Edicto Juzgado de Paz 1ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Orondo para que comparezca ante este Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado que se le presente, dentro del término de noventa dias contados desde esta publicacion á contestar á la demanda que le interpone D. Pedro Cabet, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Montevideo Mayo 6 de 1873 *Juan Yanand* m.8-11 p

Edicto Por el presente se cita y emplaza al que sea tenedor del testimonio de una hipoteca que grava la finca y terreno de la calle de la Colonia núm. 214 y que lleva la fecha diez y nueve de Junio de 1870, para que dentro de [illegible] meses contados desde esta publicacion venga á usar los derechos que se crea asistido en virtud del referido documento bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se declarará nulo y sin valor y sin efecto legal el referido testimonio, bajo apercibimiento por detentador del mismo ante lo devolviere á este Juzgado y sin perjuicio de las demás deudas de derecho á que se hará acreedor, responsable de todo daño que en su poder un documento que no le pertenece, causando los perjuicios y trastornos consiguientes al legítimo dueño—Montevideo, Diciembre 24 de 1872—*Martin Alvarez.* d. 27-4 meses.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil de 1.ª Seccion—Por disposicion del Sr Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion, Dr. D. Liodoro Fontecite cita, llama y emplaza á D. Luis Arenas y á D. Pablo Pastorini para que en el término de noventa dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos seguidos por D. Francisco Donati contra D. Miguel Larguero por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo Abril 6 de 1873.—*Francisco Castro*—Escribano público. a. 19-60 p.

En Colon Se vende una cuadra cuadrada de terreno ó sean 10,000 varas con frente al camino real de las Piedras, formando esquina á otro transversal, es en la mejor posicion de Colon por ser en la mayor altura y por consiguiente mas saludable y en particular en frente de la hermosa quinta del Sr. D. Francisco A. Rivera. Para tratar calle de Maciel núm. 20 Montevideo. m.4-15p.

El que suscribe cita á todos los acreedores del concurso formado al Club de Felix Cabalero, á una reunion que tendrá lugar el Jueves 15 del corriente á las once de la mañana, en la calle de Setiembre 173, altos, la cual se hará con los que se presenten con sus justificativos, y despues de pasado dicho dia no se oirá ninguna reclamacion.—Montevideo, Mayo 12 de 1873.—*Francisco Lion.* m13-3 p

El dueño de la fonda sita en la calle 25 de Agosto n.º 27, avisa á los que tienen baules cajas ó colchones, que pasen a recogerlos en el término de ocho dias pues lo contrario dispondrá de ellos—Mayo 13 de 1873—*Crispin Horrera.* m13-3 p

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca de un mes, para criar en su casa; el que se interese ocurra á la calle San José nº 246. m13-3 p.

Agradecimiento El que suscribe agradecido de los vecinos que me han favorecido en la desgracia, en el incendio que me sucedió en el dia 10 á las dos y media de la tarde, Dr. Feury, Lombardini, Lafone y J. G. Gard, su interposicion de arrojarse trajes en todo la energía el mismo Comisario de la tercera seccion, que á la cabeza de su policía ha hecho todo lo que fuese posible, siendo atento y agradecido á todas las personas que concurrieron. *Joaquin P. Baroza.* m13-3p.

Armas Hay varias partidas de fusiles, sables, carabinas y machetes de infantería en venta, calle Arapey 109 y 121. m13-7 p

Adivinadora del presente y porvenir recien llegada de Buenos Aires, Lorenzo 39, en la misma casa se hacen vestidos. m13 3p

Ama de leche jóven, de leche fresca de menos de un mes; se ofrece para criar en casa de los interesados; ocurrir, calle Paysandú, núm. 192. m13-3p

Al público La que suscribe hace saber al público que desde el Jueves 8 del corriente en adelante quedará abierta nuevamente la cajonería fúnebre, sita en la calle del Cerrito núm. 267, donde se reciben los pedidos que serán hechos con prontitud y esmero—*La viuda de Salvador Salemi.* m 6-15p.

Al público Por una equivocacion de que me resiento sinceramente, llegué á sospechar del apreciable y honrado jóven D. Leopoldino P.º Suarez, estanciero del departamento del Durazno; lo denuncié á la policía como sospechoso y resultó completamente inocente. Me creo en el deber de declararlo así, dejando su nombre bien puesto ante la opinion pública.—Montevideo, 13 de Mayo de 1873.—*Fajardo Borrás.* m14-3p

Agencia DE CONCHAVOS Y COLOCACIONES EN GENERAL. Se dá ocupacion á todo solicitante á segun su pedido, sea como dependientes, mucamos, mozos de almacen ó para fonda etc., etc.—En la misma hay en venta una partida de chocolate superior aragones—Calle Misiones núm. 161 frente al núm. 164. m.14-3p.

Atencion Se previene al Comercio que he vendido mi café calle de Maciel N.º 15 y todas las personas que se consideren acreedores presentarán sus cuentas en el término de ocho dias á contar desde la fecha 11 de Mayo de 1873 pasado dicho plazo el comprador no responderá por cuenta alguna al el vendedor.—Montevideo, 12 de Mayo de 1873.—*Manuel Cornelio.* M.14-4p.

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca, para criar en casa de los interesados, para tratar calle de los Andes núm. 174. m.14-3p.

Ama de leche Se ofrece una con bastante leche para criar en casa de los interesados, calle del Queguay esquina Isla de Flores fonda francesa. M.14-4p

Ama de leche Se ofrece una de leche fresca calle Ibicuy n.º 119 pudiendo dar garantías de su conducta. M.14-4p

Al comercio El abajo firmado participa al comercio que desde el 28 de Febrero pdo., entra como socio de mi casa en el ramo de fierros, etc., D. Joaquin Sala desde cuya fecha gira la casa bajo la razon social de Gabriel Bernadá y C., segun contrato otorgado ante el escribano D. Jacinto J. Vidal en esta fecha—Montevideo, Abril 23 de 1873—*Gabriel Bernadá.* a 23-13 p.

Al comercio La casa de corretaje en general que jiraba en esta plaza bajo la firma de Ricardo Lacueva jirará desde la fecha bajo la de Lacueva y Cotarelo por haberlo así convenido ambos—Montevideo, Marzo 1º de 1873—*Lacueva y Cotarelo.* m. 1º-4 mes.

Contra-prevencion Se le advierte á D. Juan Barbere que D. Esteban Berla dejó de ser propietario de las construcciones hechas en la calera situada sobre la playa de la Aguada, en terreno ajeno, por escritura pública de 23 de Abril de 1872 que autorizó el Sr. Cardoso.—Montevideo, Mayo 11 de 1873.—*Diego Delgado.* m13-3 p

Capataz PARA ESTANCIA O CHACARA. Dos personas, chilenas y solteras, esperimentadas en toda clase de trabajos de campo y de labranza, buscan empleo. Pueden dar las referencias deseadas. Ocurrirse, calle Arapey, 121, desde las 7 de la mañana hasta las 4 de la tarde. m13

Curso Especial DEL FRANCES [illegible] gradual y rápida, por principios enteramente nuevos por el profesor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa y en casa particulares; curso de noche para adultos en casa del profesor, calle Daymam, N.º 49. [illegible]

Dependiente Hay colocacion para un jóven inteligente y activo que ofrezca garantía de su conducta.—Dirijirse en la librería Mariot que estará abierta los dias hábiles de 12 á 3 de la tarde. L14 3p

Gran pichincha Se vende un terreno de 14 varas de frente por 50 de fondo, por ausentarse su dueño del país, a un precio muy cómodo, con los títulos competentes. El que quiera informarse del terreno puede pasar á las calles de Lavalleja y Libertad que dará razon; y en San Agustin en los almacenes al menudeo de D. Ramon Y. y C.ª al frente del Sr. Negreira. Para tratar con el dueño, Guaraní Cuatro-Carlos el Durazno n.º 289.—Montevideo, Mayo 12 de 1873.—*B. Orcl.* M.14-1p.

Hago saber Que con esta fecha he nombrado á D. Francisco Marquez mi apoderado general á cuyo efecto la queda autorizado á representarme en todos mis actos, quedando revocados los demás poderes que otra haya dado con el mismo objeto.—Guadalupe, Mayo 3 de 1873.—*Sebastian Echeverría.* m 8-15p.

Jardinero En la calle del Ibicuy núm. 16 se necesita uno, inteligente en el cultivo de las flores. Es necesario presentarse con buenas recomendaciones. m13-3p

Juego de bolos [illegible] corriente en la calle Zavala n. 42 se avisa á los aficionados [illegible]

Maquinista Se necesita un maquinista para un establecimiento cerca de la ciudad, prefiriéndose que sea italiano ó español. En la calle 25 de Agosto núm. 68, darán razon. m14-3p

Mozo Se precisa uno para un almacen, que sea práctico en el despacho y tenga garantía. Calle de Arapey, núm. 208. m13-2p

Ojo CENTRA LA FIEBRE AMARILLA—Se vende un ramillete de Naciones, sito en la calle de Colonia esquina Ejido núm. 224. El que se interese puede tratar en la misma. El dueño lo vende por tener otras ocupaciones fuera de la capital. m 6-15p.

Perro perdido En la calle Reconquista núm. 151 se ha perdido un perro overo, con una señal en la cabeza que indica haber tenido una enfermedad del moquillo; el que lo haya encontrado y quiera entregarlo, será gratificado. m11-3p

Prevencion El abajo firmado hace público que D. Adolfo Silva no puede vender las casas de negocio sita en la calle Maldonado 125, tiene sin embargo el importe de tres meses de pan suministrado, que se adeuda, para cuyo cobro ya le está siguiendo juicio ejecutivo.—Montevideo, 10 de Mayo 1873. m11-3p *Bartolo Bodetto y C.*

Peluquería EN VENTA.—Por no poderla atender su dueño, se vende la acreditada peluquería de «Martins», calle [illegible], núm. 165. Para tratar, en la Union, calle del [illegible]; ocurran los interesados á la misma peluquería. m13-6p

Se vende una quinta en el camino del Retiro frente al paso de San Martin; para tratar, calle del 18 de Julio núms. 319 y 321. m11-18p.

Las malas noticias que [illegible] mercados [illegible]

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicuí número 347, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solé, plaza Maria, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Carriga, calle de Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.

Cordon, 18 de Julio, 591, barraca de Pocze.

Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Aguada núm. 236, Botica.

Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

d7-perm.

COÑAC
J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo: F. W. Moore y C.ª
Calle del Cerrito, núm. 131.

-perm

VINAGRE DE TOCADOR

DE

JEAN-VINCENT BULLY

6, calle Montorgueil, en Paris

MEDALLA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867

ÚNICO VINAGRE PREMIADO

Este vinagre debe su reputacion universal y su incontestable superioridad sobre el agua de Colonia como sobre todos los productos análogos no solamente á la distincion y suavidad de su perfume, sino tambien á sus propiedades sumamente preciosas para todos los usos higiénicos.

El Vinagre de JUAN-VICENTE BULLY ha adquirido, ademas, un favor tal para el tocador, que basta solo para elogiarlo.

La [illegible] cosa que queda pues que recomendar al público, es que evite las falsificaciones:

[illegible] DO todo frasco en el cual el nombre de JUAN-VICENTE BULLY fuera precedido de las palabras dicho de ó de cualquiera otra fórmula semejante.

[illegible] Dola muestra Al templo de Flora, — LA TAPA INTACTA, — LA FIRMA DE J.-V. BULLY sobre el sello de lacre negro, — el contra rótulo que mantiene fijado al cuello del frasco el hilo BLANCO, ROSADO, VERDE Y NEGRO terminando con la MEDALLA DE GARANTIA.

Especimen del contra rótulo



VISE LA NOTICIA QUE VA CON EL FRASCO.

COLCHON ELÁSTICO

BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide que pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7 — CALLE DEL URUGUAY — 7

a1-perm

ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

PREPARADO POR PAUL GAGE FARMACÉUTICO

CALLE DE GRENELLE-St-GERMAIN, Nº 9, EN PARIS.

Único propietario preparador del **verdadero Elixir tónico anti-flemático y anti-bilioso del dr Guillié**, conocido desde hace 75 años y aprobado por la Academia de Medicina como remedio soberano contra las enfermedades biliosas, las enfermedades de la piel; contra la apoplejía, las enfermedades serosas linfáticas, las enfermedades de las mugeres y de los niños, etc., etc.

Las personas que deseen usar el **Elixir tónico anti-flemático y anti-bilioso del dr Guillié** podrán procurarse gratis en casa de todos los farmacéuticos, depositarios de este elixir, el librito que trata de las enfermedades ocasionadas por la bilis y los humores viciados y de los medios de combatirlas eficazmente uno mismo por el uso del Elixir Guillié.

IMPORTANTE: **M. Paul Gage** compró en 1853 la parte elixir que pertenecía á su [illegible] M. Guillié y en 1867 la parte que explotaba M. Dupont.

Hoy es pues el único propietario de este utilísimo medicamento.

Este elixir se vende en todas las principales boticas de las Américas y particularmente en Montevideo: V. GARAICOECHEA;—A. DEMARCHI Hºs y Cª;—W. CRANWELL y Cª;—G. IMBERT;—DAUDY;—PROSPER.

LOS VERDADEROS DENTISTAS AMERICANOS

Tenidos por cuatro años en la calle de las Cámaras, 141, y en Buenos Aires, Cangallo, 245, avisan al público que han llegado dos operadores **dentistas americanos** CON DIPLOMAS DEL COLEGIO DE FILADELFIA, ESTADO DE PENSILVANIA, donde se harán los mejores trabajos que se han conocido.

[illegible] Tenemos el honor de anunciar al ilustrado público que hemos REDUCIDO NUESTROS PRECIOS Á LOS QUE TENIAMOS AL PRINCIPIO garantiendo que no es posible encontrar trabajo mas barato en todo Montevideo y al mismo tiempo que no es posible encontrar trabajo hecho mejor que el que hacemos nosotros.

Nuestras dentaduras no necesitan ponderacion, pues el público sabe nuestro mérito en colocar dentaduras.

Tenemos todos los artículos mas modernos para dentaduras que han sido inventadas hasta hoy.

Hemos inventado el medio de hacer la adherencia de la chapa al paladar tan perfecta, por solo la presion atmosférica que para comprobarlo tenemos un aparato con el cual se demuestra que, colocada la dentadura, [illegible] hasta el peso de veinte libras, lo que practicaremos ante cualquier persona que desee ver tanto este experimento como nuestras emplomaduras y demás trabajos.

Tenemos tambien otra invencion que evita el dolor causado á veces por la dureza de la dentadura.

GAS NITRICO para la extraccion de muelas sin dolor.

CAMARAS NUM. 141 ESQUINA BUENOS AIRES

315-perm

ESTUDIO DEL ABOGADO

MARIN J. DE ALZAGA

se ha trasladado provisoriamente á la calle del Uruguay, número [illegible], y estará abierto desde las 12 á las 3 de la tarde.

En el mismo puede verse al procurador Manuel Paz Lamas.

REMESAS

para las Islas Canarias

El Banco de Lóndres y Rio de la Plata espide letras sobre las Palmas, Canarias, é igualmente sobre Santa Cruz de Tenerife, pudiendo arreglarse el pago de estas en Porto Otavo Tenerife. m.6-8p.

CODIGO

DE

COMERCIO

Correjido por el testo original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

Y EN LA AJENCIA DE BARREIRO HERMANOS

Plaza Independencia